Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

 \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

 \*\* Los anexos al presente informe se encuentran disponibles en la página web del Comité.

 Décimo informe periódico que El Salvador debía presentar en 2021 en virtud del artículo 18 de la Convención\*, \*\*

[Fecha de recepción: 29 de julio de 2021]

 Introducción

1. La desigualdad de género y la discriminación constituyen un desafío para el desarrollo humano en El Salvador. Los efectos de la emergencia por COVID-19 potenciaron los riesgos que afectan la vida de las mujeres. Por ello, resulta fundamental promover acciones conjuntas por parte de las instituciones del Estado para garantizar los derechos humanos de las mujeres.
2. El Gobierno impulsa coordinaciones interinstitucionales y políticas públicas diseñadas desde una perspectiva de género, para que las mujeres cuenten con apoyos y servicios públicos que permitan garantizar la protección de sus derechos.
3. En ese contexto, de cara al cumplimiento de los compromisos adquiridos, a continuación, se presenta el X Informe de País; reportando los avances sobre el articulado de la Convención y las observaciones realizadas por el Comité CEDAW, en su última presentación verbal en febrero de 2017. Para el presente documento, es importante considerar la información presentada en los anexos, a fin de su mayor comprensión.

 Artículos de la Convención y Observaciones del Comité CEDAW

 Artículo 1 y 2. Medidas de políticas

1. La Constitución de la República, en el Artículo 3 regula “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de sus derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”.
2. Se han realizado reformas legislativas que constituyen un importante avance para la armonización del marco normativo en relación con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)[[1]](#footnote-1) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE)[[2]](#footnote-2), entre ellas se destacan:

 • Establecimiento de medidas para la disuasión de delitos relativos a la libertad sexual de niñas y niños, por medio de la reforma, que declara imprescriptibles los delitos contra la libertad sexual de personas menores de edad. (Art. 99 del Código Penal y Art. 32 del Código Procesal Penal);

 • A fin de hacer efectiva una vida libre de violencia y de discriminación para las mujeres, tanto en el ámbito familiar como económico, se realizó la reforma a los delitos de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 201 Código Penal); de Incumplimiento del Pago de la Pensión Compensatoria (Art. 201-A Código Penal); y de Desobediencia en caso de Medidas Cautelares o de Protección (Art. 338 -A Código Penal);

 • Reforma al Código de Trabajo (Art. 309, inciso 1°) mediante el Decreto Legislativo No. 143; y reforma a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos (en el Art. 5, numeral 2 y Art. 9, inciso 1°) mediante el Decreto Legislativo No. 174, referido al descanso post-natal, en el sentido de otorgar dieciséis semanas en concepto de licencia por maternidad, con el fin de dar protección a las trabajadoras embarazadas, además de los beneficios inherentes al facilitarle la lactancia materna;

 • Reforma a la Ley de la Carrera Policial mediante el Decreto Legislativo No. 394, en relación a concederle licencia hasta por dieciséis semanas con goce de sueldo por cada parto, a toda empleada de la corporación policial en caso de maternidad (Art. 103, inciso 1°), para así dar protección a las trabajadoras embarazadas y en beneficio del recién nacido;

 • Reformas a la LEIV, específicamente al principio de favorabilidad contenido en el Art. 4, literal b; adición del Art. 56-A sobre la creación de la Jurisdicción Especializada y Equipos Multidisciplinarios; y la reforma del Art. 57 en sus literales f y l., con el fin de apoyar en la implementación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres;

 • Reformas a la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVI), mediante Decreto Legislativo No. 546, para armonizar la con la LEIV y así mejorar el acceso a la justicia de las mujeres, referidas a la duración de las medidas preventivas, cautelares o de protección (Art. 9 LCVI); seguimiento de las medidas de protección (Art. 23 LCVI); y apoyo de los Equipos Multidisciplinarios adscritos a los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (Art. 42 LCVI);

 • Reforma al Código de Familia, por medio de Decreto Legislativo No. 605, respecto al estado familiar de “divorciada” a las personas que han disuelto su matrimonio por divorcio, el cual representaba en la mayoría de casos, para las mujeres, una distinción discriminatoria, que atenta contra la igualdad y el goce de sus derechos fundamentales, es por ello que en caso de divorcio o anulación del matrimonio se tendrá el estado de “soltera” (Art. 186);

 • Reforma a la Ley del Nombre de la Persona Natural, mediante Decreto Legislativo No. 606, referente al apellido que podrá usar la mujer viuda (Art. 22), con el objeto de eliminar cualquier forma de discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres;

 • Incorporación del Art. 1-A y reformas de las causales 5ª y 6ª del Art. 29 del Código de Trabajo, por medio de Decreto Legislativo No. 900, para hacer efectivo el principio de igualdad de género en el ámbito laboral, garantizando la prevención de las conductas discriminatorias;

 • Reformas al Código de Trabajo, mediante Decreto Legislativo No. 41, a la Ley de Servicio Civil mediante Decreto Legislativo No. 42 y la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos por medio de Decreto Legislativo No. 43, para la ampliación de la garantía de estabilidad laboral de la mujer en estado de gravidez; con la finalidad de generar condiciones favorables que garanticen la manutención de ella, la de su hijo y su desarrollo;

 • Reforma al Art. 31 literal a, de la Ley de Protección al Consumidor, a fin de robustecer la tutela sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, respecto a la publicidad ilícita que conllevan mensajes sexistas y estereotipados;

 • Reformas al inciso primero del Art. 110 del Código de Trabajo, mediante Decreto Legislativo No. 244 y adición del literal p al Art. 32 de la Ley de Servicio Civil, mediante Decreto Legislativo No. 245, referidas a la protección de mujeres embarazadas que requieran controles médicos o incapacidades a trabajos que requieren esfuerzos físicos incompatibles con su estado; con el fin de otorgar estabilidad laboral a las mujeres;

 • Adición del numeral 10 del Art. 61 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por medio de Decreto Legislativo No. 246, referido a la protección de mujeres embarazadas que requieren esfuerzos físicos incompatibles con su estado, a fin de armonizar las distintas disposiciones legales de la materia, además otorgar estabilidad laboral de las servidoras públicas municipales;

 • Entrada en vigencia de la Ley Especial de Migración y Extranjería, el 15 de mayo de 2019, la cual tiene por finalidad garantizar los derechos y establecer las obligaciones migratorias de las personas nacionales y extranjeras; además, incorpora el compromiso del Estado para cooperar con las autoridades migratorias de otros países en el intercambio de información, de acuerdo a su competencia, relacionada con el delito de trata de personas, especialmente de mujeres y niñez; así como el mandato al ISDEMU para promover acciones en atención a las mujeres migrantes en condición de vulnerabilidad y realizará capacitaciones para las autoridades migratorias en materia de género;

 • Reforma al Art. 51 de la LEIV, mediante Decreto Legislativo No. 321, respecto al delito de difusión de pornografía, con el fin de hacer efectiva una vida libre de violencia y de discriminación para las mujeres;

 • Reforma al Art. 21 de la LEIV, mediante Decreto Legislativo No. 383, que obliga a las universidades públicas y privadas a establecer mecanismos para detectar, prevenir y sancionar las conductas de discriminación y violencia contra las mujeres, con el fin de hacer efectiva una vida libre de violencia y de discriminación para las mujeres en el ámbito de Educación Superior;

 • Reforma al Código de Trabajo, adicionando en el Art. 29 los ordinales 11° y 12° y reformando el Art. 123, mediante Decreto Legislativo No. 407, a fin de garantizar la igualdad salarial entre hombres, mujeres y personas con discapacidad que desarrollen actividades idénticas, además de hacer efectiva la armonización de la normativa con los convenios de la OIT;

 • Reforma al Art. 10 literal c de la LEIV, mediante Decreto Legislativo No. 451, respecto al concepto de Violencia Laboral, con el fin de actualizar la normativa y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia laboral;

 • Reforma al Art. 30, numeral 11-E de la Ley de la Carrera Docente, por medio de Decreto Legislativo No. 504, relativo a la protección de mujeres embarazadas o que padezcan de enfermedades crónicas incapacitantes contra trabajos que requieran esfuerzos físicos incompatibles con su estado, a fin de armonizar las distintas disposiciones legales de la materia, además otorgar estabilidad laboral al personal docente;

 • Reforma a la LIE, mediante Decreto Legislativo No. 553 que incorpora el Art. 10-A, el cual establece que todas las instituciones públicas deben crear las Unidades Institucionales de Género, para la institucionalización del principio de igualdad de género y garantizar la transversalización del enfoque de género en el quehacer institucional.

1. En el 2020, la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa aprobó un dictamen para modificar la Ley Reguladora del Uso de Medios de Vigilancia Electrónica en Materia Penal que permitirá el medio de monitoreo de agresores, en los casos de otorgamiento de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia contemplados en la LEIV. Dentro de otras propuestas de reformas a la LEIV, se estableció la incorporación del deber de la Defensoría del Consumidor para proteger y defender la imagen de la mujer en el ámbito publicitario.
2. Se ha reforzado el marco jurídico salvadoreño en relación a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA), vinculado con el derecho a una vida libre de violencia:

 • Reformas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por medio de Decreto Legislativo No. 479, adicionando al Art. 33 el inciso segundo, para establecer filtros a internet, para evitar accesos a contenido pornográfico que pueda dañar su salud mental y Decreto Legislativo No. 781, incorporando el Art. 85-A y modificando el Art. 86, literal m, referido al acoso escolar, con el objeto de prevenir este tipo de conductas, así como garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de la Niñez y Adolescencia;

 • Entrada en vigencia de la de la Ley de Salud Mental, la cual establece en el Art. 5 que el Estado a través del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, en estrecha coordinación con el Ministerio de Salud (MINSAL) deberán desarrollar acciones interinstitucionales para brindar atención y cuido a la niñez y adolescencia priorizando aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad; con el objeto de garantizar el derecho a la protección de la salud mental;

 • Reforma al Código de Familia, por medio de Decreto Legislativo No. 754, que prohíbe el matrimonio infantil, a efecto de evitar se vulneren los derechos de las niñas y adolescentes;

 • Reforma al Código Penal (Arts. 160 y 161), por medio del Decreto Legislativo No. 480, que tipifica como delito el tocamiento impúdico y no como falta, por lo cual se avala que dicha conducta se defina como tocamiento de carácter sexual, con el objetivo de proteger a las Niñez y Adolescencia frente a cualquier tipo de agresión sexual en su contra.

1. La Asamblea Legislativa ha iniciado el proceso de formulación de la Ley Procesal de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, para fortalecer la implementación de la LIE.
2. La creación de la Política de Persecución Penal en materia de Violencia contra la Mujer, por parte de la Fiscalía General de la República (FGR).
3. El ISDEMU a través de los mecanismos de monitoreo que realiza anualmente, identificó un incremento en el porcentaje de instituciones del Estado que implementan al menos dos instrumentos o mecanismos de igualdad y erradicación de la discriminación. Al cierre de 2019: 56 instituciones de los tres Órganos del Estado, que corresponde al 64.4%, implementan al menos dos instrumentos de política pública para el avance de la igualdad y la discriminación contra las mujeres. A nivel municipal, en 2019: 213 Gobiernos Municipales (81.3%), cuentan con Unidades Municipales de la Mujer; 65 Gobiernos Municipales (24.8%) han formulado su respectivo Plan de Igualdad; y 171 alcaldías (65.3%) cuentan con presupuesto asignado para acciones relacionadas con la igualdad.
4. Se registró un incremento en el porcentaje de instituciones del Estado que implementan al menos dos instrumentos de política pública para el avance del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, al cierre de 2019: el 71.4% de las instituciones de la Comisión Técnica Especializada (CTE) implementan al menos dos instrumentos de política pública para el avance del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. A nivel municipal, según el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador 2020 (período julio 2019 – junio 2020): 65 Gobiernos Municipales (representa el 24.8%), cuentan con Planes Municipales de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres (15 Planes elaborados, 6 Planes aprobados y 44 Planes en seguimiento).
5. El ISDEMU con el Proyecto “Fortalecer los procesos de transversalidad del principio de Igualdad en la Administración Pública Salvadoreña”, busca reforzar los procesos de transversalidad del principio de igualdad en la administración pública salvadoreña para el cumplimiento del marco normativo para la igualdad.

 Recomendaciones 8 y 9 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. No se presenta ningún cambio de lo informado en el Octavo y Noveno Informe Combinado.

 Recomendaciones 10 y 11 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tal y como se ha definido en la LEIV, retoma los estándares internacionales de la Convención de Belém do Pará, así como los establecidos en la Recomendación General 19 del Comité CEDAW, al reconocer que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación, que se expresa en las relaciones desiguales de poder y en la subordinación de las mujeres respecto de los hombres, que históricamente han limitado o anulado el goce de los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.
2. El ISDEMU reconoce que el camino hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres requiere del trabajo articulado de la institucionalidad del Estado, desde un enfoque sistémico de la política pública, que priorice el bienestar de las mujeres cuyos derechos se ven vulnerados por la persistencia de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, que reproducen la violencia basada en género contra las mujeres. Destacando lo siguiente:
3. El ISDEMU, en coordinación con el Banco Central de Reserva (BCR) y ONU Mujeres ha elaborado el Estudio sobre El Costo de la Violencia contra las Mujeres. Esta Investigación se centrará en las siguientes formas de violencia definidas por la LEIV: Violencia Sexual, Violencia Feminicida y Violencia Física.
4. Como mecanismo de articulación interinstitucional, la LEIV crea CTE[[3]](#footnote-3), conformada por 24 instituciones para los esfuerzos de coordinación con otros mecanismos interinstitucionales, entre ellos: i) Creación del Comité Técnico para la aplicación de la Política Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, cuya institución rectora en el Comité Ejecutivo, es el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). ii) Elaborados los Lineamientos para la prevención y atención de la violencia sexual en niñas y adolescentes mujeres; iii) Creados los Lineamientos para la Coordinación y Articulación de las Unidades de Género (UG) y los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) y los Lineamientos de Referencia y contrareferencia de casos de mujeres víctimas de violencia.
5. Al menos cinco instituciones de la CTE reportan que han establecido relaciones de coordinación con 19 organizaciones de la sociedad civil, que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, a través de las diferentes temáticas, según el siguiente detalle:

 • MINEC: coordinación con organizaciones de mujeres y feministas (ORMUSA y ASMUJERES); para la implementación del Plan de capacitación y sensibilización en materia de género a personal de la institución y población usuaria (cooperativistas y sector empresarial);

 • MRREE: Coordinación con ONG que participan en los espacios para implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través del Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas con enfoque de género y el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325, entre otros temas;

 • MINSAL: se coordina con el Movimiento por una cultura laica; Foro Nacional de Salud (espacio de articulación de la sociedad civil), ORMUSA (Organización de Mujeres y Feminista), APROCSAL (ONG de salud), Masculinidades por la Paz (ONG especializada en las nuevas masculinidades), Red COINCIDIR;

 • MTPS: coordinación del trabajo con Las Mélidas y ASPDIH ARCOIRIS, en materia de promoción y respeto por los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar remunerado y de la población LGBTI;

 • MOP: se coordinó con Las Mélidas, Las Dignas y ACOAVIS para la creación del Protocolo de Actuación para hechos discriminación y violencia contra las mujeres y personas de grupos vulnerados por razones de género.

1. Se cuenta con la *Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2017-2027 (ENIPENA)*, en una coordinación interinstitucional liderada por el CONNA e integrada por el MINSAL, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), Instituto Salvadoreño para la Niñez y Adolescencia (ISNA), Instituto Nacional de Juventud (INJUVE) y el ISDEMU, con el apoyo de UNFPA y Plan Internacional.

 Artículo 3. Garantía de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales

1. El ISDEMU formuló lineamientos y guías institucionales que facilitan implementación de la estrategia de transversalización del principio de igualdad, su seguimiento y monitoreo.
2. El *Plan Nacional de Igualdad 2016-2020[[4]](#footnote-4)*, aprobado durante la Quinta Asamblea General del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS)[[5]](#footnote-5), constituye la principal herramienta de política pública del Estado salvadoreño en materia de igualdad para las mujeres, con un alcance nacional, sectorial y territorial. Este fue consultado ampliamente con las instituciones participantes.
3. Durante el 2019 en un proceso de consulta con las instituciones que conforman el SNIS, se crean las herramientas para la armonización de la normativa de las instituciones públicas para la igualdad. Atendiendo a la naturaleza jurídica de las instituciones públicas y la diversidad de realidades para brindar cumplimiento a los Art. 4 y 41 de la LIE, se proponen dos tipos de herramientas de armonización: la primera, de naturaleza informativa; y la segunda, de carácter orientadora. Dichos instrumentos apoyan al trabajo que realizan los Comités Institucionales de Género o las Unidades de Género en la transversalización del principio de igualdad y no discriminación.
4. Se realizó un plan piloto para la armonización de cinco normativas internas de las siguientes instituciones: “Normativa para el registro y control de asistencia y permanencia y puntualidad de los funcionarios y empleados administrativos del Ministerio de Educación”, del MINEDUCYT; “Manual de Procesos y Procedimientos de la Gestión de Recursos Humanos”, del MINEC; “Reglamento interno de personal de la CCR”; “Reclutamiento, Selección y Nombramiento de Personal”, del MARN; “Política sobre Planificación de Recursos Humanos”, del MAG.
5. En el primer trimestre de 2020, con la asistencia técnica de la Unión Europea, se desarrolló la evaluación del Plan Nacional de Igualdad 2016-2020, para identificar los aciertos y desaciertos en el proceso de gestión del mismo. Realizándose de manera participativa, consultando con las instituciones públicas que integran el SNIS y que son responsables de su ejecución, personal del ISDEMU, mujeres organizadas, defensoras de derechos humanos, poblaciones vulneradas como mujeres indígenas, campesinas y rurales y otras expresiones de la sociedad civil. Los insumos recolectados servirán como punto de partida para la elaboración del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025.
6. El *Plan de Acción Quinquenal de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2016-2021[[6]](#footnote-6)*, aprobado por la CTE, en cumplimiento al Art. 16 de la LEIV. Es un instrumento político que facilita a las instituciones del Estado el logro de los Objetivos estratégicos propuestos para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; que involucran al Estado en su conjunto y a la sociedad civil, por lo que tiene un carácter multisectorial e interinstitucional, que pretende dar una respuesta integral, sistemática y sostenible, a la situación de violencia que enfrentan las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

 Artículo 4. Medidas especiales de carácter temporal

 Recomendaciones 18 y 19 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. El ISDEMU en el marco del cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales a favor de los derechos humanos de las mujeres, particularmente de la LEIV y LIE, ha realizado importantes avances en el marco normativo para la igualdad y no discriminación en torno a la violencia política; evidencia las transformaciones institucionales en la incorporación de más mujeres a los servicios públicos, en todos los niveles: tanto de toma de decisión como técnicos; demostrando priorización de las instituciones en la reducción de brechas de desigualdad por razones de género.
2. El CNJ, para el periodo en curso cuenta con la participación del 57% de mujeres en el Pleno del Consejo en carácter de propietarias; de igual forma en la PGR, en la UTE, cuentan con el nombramiento de mujeres en el puesto de toma de decisión más alto (Procuradora General de la República y Directora General respetivamente). En la CSJ como en la FGR, las mujeres en los niveles más altos de toma de decisión constituyen un 33%. En la PNC, se ha identificado el nombramiento del 13.1% de jefaturas a cargo de mujeres. En cuanto a la participación en el Órgano Legislativo, las mujeres en cargos de diputadas propietarias representan el 28.6% (Anexos Tabla No. 1).

 Artículo 5. Eliminación de estereotipos sexistas y prejuicios

 Recomendaciones 20 y 21 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. El esfuerzo más sistemático y sostenido en el tiempo de formación a funcionariado del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, y en particular del derecho a una vida libre de violencia, lo constituye la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS[[7]](#footnote-7)) del ISDEMU, creada como una apuesta estratégica para fortalecer las capacidades estatales en el cumplimiento del marco normativo para la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.
2. De enero 2017 a diciembre 2020, se ha formado a más de 4,226 personas, de las cuales 2,548 son mujeres (representa el 60.3%) y 1,678 son hombres (representa el 39.7%) (Anexos Tabla No. 2 y 3).
3. El ISDEMU como parte de su estrategia comunicacional para la promoción de los derechos humanos de las mujeres, desarrolló las siguientes campañas: *Soy Mujer, salvadoreña y defiendo mis derechos*; *La trata de mujeres es un delito, levantemos nuestra voz, no te dejes engañar*; *Por nuestros derechos civiles y políticos ¡Yo decido! Un voto por las mujeres es un voto por la Igualdad*; *La violencia contra las mujeres es violencia contra la sociedad*. Además, 8 temporadas de producción del Programa de radio *Voz Mujer*, logrando acercar información para la prevención de la violencia contra las mujeres a la población en general a nivel nacional.
4. En el marco de la Pandemia, el ISDEMU ha mantenido una campaña informativa permanente en redes sociales sobre temáticas relacionadas al COVID-19, así como en términos de *fomento de la corresponsabilidad, prevención de violencia contra las mujeres, reconocimiento a las mujeres en la emergencia y visibilización en las estadísticas nacionales.*
5. El 70% de las instituciones que integran la CTE informan la realización de campañas de sensibilización en el período 2016-2018. El 40% de las instituciones que integran la CTE han mantenido campañas de forma permanente desde el 2016 hasta la fecha; el 71% de las instituciones informan que las campañas van dirigidas al personal institucional y el 50% de las campañas se dirigen a la población en general, a través de las redes sociales, radio, televisión u otros medios. El 50% de las instituciones de la CTE reportaron la realización de múltiples procesos de capacitación, destinados al personal institucional y población usuaria de los servicios.
6. ISDEMU, desde el 2016 al 2018, ha formado a 63 comunicadoras/es institucionales de los tres órganos del Estado, Ministerio Público y municipales sobre violencia simbólica y lenguaje sexista; quienes cuentan con lineamientos de comunicación no sexista y aplican los “*Manuales para la Igualdad Sustantiva en las Comunicaciones*” y ha realizado acciones de incidencia y vigilancia de los medios de comunicación del Estado y privados, contando desde el 2017 con un Observatorio de Medios para la Igualdad (OMI), que monitorea la representación de la imagen de las mujeres en los medios institucionales y privados. Por otra parte, desde el 2016, ha formado a personal técnico de los observatorios de la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión (DEPRTV) y de la Defensoría del Consumidor.
7. ISDEMU y UNESCO generaron un acercamiento con jefaturas y periodistas de medios de comunicación social para darles a conocer los Indicadores de Género. Se diseñó un proceso formativo en comunicación para la igualdad dirigido a comunicadoras/es y periodistas, que se pondrá en marcha en el marco de los compromisos del ISDEMU con la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y la Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador (ARPAS). Se han desarrollado alianzas estratégicas con colectivos de mujeres periodistas y academia, para promover y acompañar las denuncias de violencia contra las mujeres periodistas en el ejercicio de su profesión[[8]](#footnote-8).
8. En el 2018, en un esfuerzo de armonización con la Normativa Nacional de Género, ISDEMU brindó asistencia técnica a APES para la actualización del Código de Ética para Periodistas y Profesionales de la Comunicación en El Salvador, conteniendo aspectos sobre el manejo de la comunicación y género, y la ética periodística en términos de Derechos Humanos de las Mujeres.
9. El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) informa que la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER) adoptó como su código de conducta la Declaración sobre Principios de Ética, firmada en Perú, para dar cumplimiento a la LEIV. La industria publicitaria a través del Consejo Nacional de la Publicidad cuenta con un Código de Autorregulación Publicitaria.
10. El MIGOBDT desarrolló procesos educativos de sensibilización a profesionales de la comunicación sobre los derechos humanos de las mujeres, incluyendo estudiantes (43 personas a partir de julio 2019); y a partir de las responsabilidades contenidas en la LEIV; la DEPRTV realiza observaciones a los contenidos transmitidos por los medios de comunicación social, previniéndoles sobre las posibles vulneraciones de normas contenidas en la Declaración sobre Principios de Ética. En ese sentido, se detectaron programas (en televisión y radiodifusión de libre recepción), especialmente dirigidos a abordar el derecho de mujeres y niñas a ser valoradas y educadas libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
11. En coordinación con sectores de las comunicaciones, prensa, academia y asociaciones de periodistas, se diseñó y elaboró el *“Decálogo para la cobertura de sucesos de violencia contra las Mujeres”*, como herramienta técnica para que los y las periodistas incorporen el enfoque de género en la cobertura periodística y redacción de noticias.

 Artículo 6. Trata de Mujeres y explotación sexual

 Recomendaciones del 24 al 27 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. En cumplimiento de la Ley Especial contra la Trata de Personas[[9]](#footnote-9), el Consejo Nacional contra la Trata de Personas (CNCTP[[10]](#footnote-10)) formuló los siguientes instrumentos: a) Reglamento de Ejecución de la Ley Especial contra la Trata de Personas; b) Protocolo General de Atención a Víctimas de Trata de Personas; c) Actualización de la Política Nacional contra la Trata de Personas y su Plan de Acción.
2. Se fortalecieron las Unidades Especializadas contra la Trata de Personas y Delitos Conexos que mandata la ley, en sedes fiscales y policiales. La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), crea la Unidad de Trata y Tráfico de Personas, ambas dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP).
3. Se instalaron 20 Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV), instancias creadas por el MJSP para atender a víctimas de delitos que atenten contra la dignidad humana, priorizando la Trata de Personas en sus diferentes modalidades.
4. El CNCTP realizó jornadas de capacitación sobre la Ley, dirigidas a estudiantes, comités de prevención local contra la violencia, líderes y lideresas comunales; inspectores de trabajo, policías, fiscales, médicos forenses, jueces y juezas, periodistas de diferentes medios de comunicación, funcionarios y funcionarias del Consejo, entre otros. Se priorizó la capacitación de inspectores e inspectoras de trabajo y personal de salud a nivel nacional, como elementos claves de detección de posibles víctimas de trata.
5. En el marco de la prevención y concientización de la trata de personas se diseñó la versión popular de la ley, como herramienta de intervención local en centros Escolares y poblaciones con alto grado de vulnerabilidad. Se cuenta con siete ordenanzas municipales que incluyen medidas relacionadas para la prevención de la trata de personas.
6. El CNCTP cuenta con el *“Protocolo de Actuación Institucional para la Atención Integral inmediata de las Víctimas de Trata de Personas”*[[11]](#footnote-11).
7. Con la estrategia de las ventanillas se hace promoción y difusión de derechos y prevención de la violencia de género. Algunas de las temáticas desarrolladas son: Tipo y modalidades de VCM; Lineamientos de la prevención de la VCM en el ámbito educativo; Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas; Marco normativo: LIE y LEIV; Ruta de atención de la VCM; Trata de Personas y sus modalidades; Acoso sexual; Prevención de la violencia y ciber acoso; entre otras.
8. El ISDEMU cuenta con el Programa Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLVM[[12]](#footnote-12)), contribuyendo con la Estrategia de atención y protección de la Violencia contra las Mujeres, a través de la ejecución de acciones articuladas inter institucionalmente, las cuales se han establecido a través de convenios con ONG y organismos internacionales.
9. El ISDEMU como parte del CNCTP, ha impulsado Estrategias interinstitucionales, como reubicación de las mujeres dentro del territorio nacional promoviendo al mismo tiempo el desarrollo de actividades de emprendedurismo, que les permita generar ingresos en pro de su autonomía económica.
10. En aquellos casos donde no es posible trabajar la reubicación dentro del territorio nacional debido al elevado nivel de riesgo y a la presencia de violencia feminicida o por casos de trata, es necesario implementar otras alternativas que incluyen la protección internacional, lográndose contar con casos exitosos donde las mujeres y sus grupos familiares han gestionado y recibido asilo o refugio en diversos países.
11. El Programa “*Bienvenido a Casa*” ofrece a las personas retornadas una serie de servicios por parte de distintas instituciones de gobierno. Entre ellas el ISDEMU, designa a una psicóloga en la Dirección de Atención al Migrante (DAMI) donde se identifican posibles víctimas de trata, iniciándose así el proceso de atención psicosocial, incluyendo la atención psicológica para tratar las secuelas desarrolladas a raíz del abuso repetido al que están sometidas las víctimas; los planes de vida y de seguridad que son fundamentales para evitar que la persona vuelva a insertarse en su domicilio de residencia; finalmente, la asesoría legal que se requiere para promover el acceso a la justicia y garantizar que la víctima active el sistema para recibir protección por parte del Estado.

 Artículo 7. Participación en la vida política y pública

 Recomendación 28 y 29 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. Se elaboraron propuestas de reforma a la Ley de Partidos Políticos y el Código Electoral, presentadas en el 2017 por el GPM, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), el ISDEMU y otras instancias; para incorporar el mecanismo de la alternancia entre una mujer y un hombre o viceversa, al momento de conformar las planillas de candidaturas para elecciones de Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales.
2. En febrero 2017, ISDEMU y TSE firmaron convenio, cuyo propósito se enmarca en la incorporación del principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia en la vida institucional del TSE y particularmente, en el desarrollo del ejercicio electoral 2018-2021.
3. Como parte del convenio ambas partes se comprometen a realizar esfuerzos encaminados a: elaborar instrumentos para promover la igualdad y no discriminación en los procesos electorales; gestionar la creación del observatorio institucional sobre la participación políticas de las mujeres y campañas electorales; desarrollar campañas para fomentar la participación de las mujeres en las elecciones en cargos públicos; promover la divulgación de la Ley de Partidos Políticos y normativas relativas a la participación política de las mujeres, así como desarrollar instrumentos y procedimientos que prevengan y eliminen las manifestaciones de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito político.
4. En el 2017, se presentó un estudio sobre las *“Motivaciones de participación electoral de las mujeres en El Salvador”*, describiendo aspectos como: confianza en las instituciones y apoyo al sistema político; estereotipos de género y mujeres en la política; el respaldo de la población hacia la participación política de las mujeres; entre otros. Fue realizado a iniciativa del GPM con la asistencia técnica de ONU Mujeres y el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA).
5. En el 2017, el ISDEMU junto al GPM y el TSE, promovieron la firma del “Pacto por la Participación política de las mujeres libre de violencia y discriminación”, constituyendo un instrumento de compromiso ético para darle cumplimiento a diez disposiciones establecidas, referidas a: no ejercer ningún tipo de violencia contra las mujeres en las diferentes fases del ciclo electoral; fortalecer los estatutos de los partidos políticos para el abordaje de la violencia política; promover el acceso equitativo de los recursos financieros, humanos y técnicos de campaña electoral para mujeres y hombres candidatos; entre otras.
6. En el 2018, el ISDEMU promovió la firma de la Declaratoria “Más Mujeres más Igualdad”, con el objetivo de promover un espacio de diálogo entre mujeres de la sociedad civil y mujeres que participan en la política. Las mujeres candidatas de los diferentes partidos políticos legalmente inscritos y la ciudadanía, sellan un compromiso por el avance y garantía de los derechos de las mujeres, en materia de igualdad sustantiva y una vida libre de violencia. Asimismo, invita a las mujeres políticas a dialogar sobre la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones y a comprometerse a incorporar en sus plataformas acciones para la disminución de brechas de desigualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres.
7. El ISDEMU con apoyo del PNUD, elaboraron la “*Guía para el abordaje de la violencia política contra las mujere*s”[[13]](#footnote-13); para visibilizar la violencia que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos políticos y brindar la orientación debida para la interposición de denuncias ante las instituciones competentes.
8. Otros documentos elaborados en el tema de la Violencia Política son: i) Agenda de consenso del GPM 2018-2021, orientados a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, niñas y adolescentes salvadoreñas; ii) Malla curricular para técnicos, diputados, diputadas de la Asamblea Legislativa; iii) Diagnóstico de Democracia paritaria en El Salvador. Documento propiedad de ONU Mujeres y ANDRYSAS; iv) Malla Curricular del proceso de formación para mujeres políticas dirigido a las diputadas de El Salvador, de ANDRYSAS; v) Currículo para la formación de nuevas masculinidades para los diputados de la Asamblea Legislativa.
9. El TSE ha implementado un Aula Virtual dirigida a integrantes de los Organismos Electorales Temporales (OET) y ciudadanía en general; ofreciendo espacios de formación sobre el proceso electoral, legislación, inclusión, participación ciudadana y participación política de las mujeres.
10. El 9 de diciembre de 2019, se presentó una Pieza de correspondencia con propuestas para reformar el Código electoral y la Ley de Partidos Políticos, con la finalidad garantizar la participación política en igualdad de condiciones para mujeres y hombres.
11. La Asamblea Legislativa aprobó la reforma en la LEIV, mediante Decreto Legislativo No. 829, de 3 de febrero de 2021, incorporando en el Art. 10, literal d): la Violencia política, como una de las modalidades de violencia ejercida contra las mujeres. Seguidamente del Art. 10, del Capítulo I, Título I, una “Sección Especial” denominándose “Violencia política contra las Mujeres, Responsabilidades Institucionales ante la modalidad de Violencia política.
12. Una de las estrategias prioritarias del ISDEMU, ha sido estimular la participación política y ciudadana de las mujeres concretándose en los siguientes espacios: los Consejos Consultivos y de Contraloría Social para la defensa de los Derechos de las Mujeres; la Red de Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres; y el Colectivo de Mujeres Constructoras de Paz y Seguridad, fortaleciendo la ciudadanía plena de las mujeres; velando por el cumplimiento de sus derechos; y desarrollando mecanismos de consulta y propuestas para la contraloría social.
13. El ISDEMU elaboró recomendables: para las elecciones de segundo grado de la Asamblea Legislativa (PGR, PDDH y TSE), con el objetivo de incluir mujeres en la ternas de selección; y en cumplimiento del Art. 120 del Código Municipal, en materia de participación ciudadana en las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO), que establece: “las asociaciones comunales se constituirán con no menos de veinticinco miembros de la comunidad, de los cuales al menos el treinta por ciento deberán ser mujeres, mediante acto constitutivo celebrado por el alcalde o funcionarios y empleados delegados para tal efecto, el cual se asentará en acta”. Este recomendable fue remitido a los 262 municipios del país.
14. Se incrementó la participación de mujeres en cargos de decisión al interior del Órgano Ejecutivo, pasando del período presidencial 2009-2014 de 2 mujeres (que representa el 15.4%) en representación de ministras, a 5 mujeres (que representa el 35.7%) en el período presidencial 2014-2019, a 7 mujeres (que representa el 43.8%) en el período presidencial 2019-2024.
15. Los resultados de las elecciones legislativas y municipales celebradas en marzo de 2021, dejaron los siguientes resultados. En la participación de las mujeres en el Órgano Legislativo, de 26 mujeres (que representa el 31.0%) en el 2018 a 24 mujeres (que representa el 28.6%) en el 2021.
16. La participación de las mujeres en los Concejos Municipales, se mantiene la representación en los cargos de alcaldesas, en el 2021 con respecto al 2018. En el 2021, del total de alcaldías a nivel nacional, 29 serán lideradas por mujeres, lo que representa el 11.1%.
17. En el Órgano Judicial la participación de mujeres ha tenido una tendencia discreta desde el 2015, sin lograr aumentar el porcentaje de participación en Corte Plena, siendo de 5 mujeres magistradas[[14]](#footnote-14), que representa el 33.3%, el cual se mantiene desde el 2015 hasta la fecha.

 Artículo 8. Representación en el plano internacional

1. El Gobierno de El Salvador promueve en el interior de sus instituciones, la participación y representación de las mujeres de todos los niveles en reuniones en el plano internacional, bajo los principios de igualdad y no discriminación, ejemplo de ello es su participación en diferentes organismos, conferencias u foros internacionales, tales como: Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés); Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe; Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA); Comisión Interamericana de Mujeres (CIM); Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).
2. La participación de las mujeres en la defensa verbal de los siguientes informes: VIII y IX Informe de país sobre el cumplimiento de la CEDAW, en el 2017; VII Informe de país sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el 2018; V y VI Informe de país sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el 2018; III Examen Periódico Universal (EPU), en el 2019; entre otros.
3. En cargos de representación en Embajadas y Consulados del Gobierno de la República de El Salvador, se incrementó en el porcentaje de mujeres nombradas como jefas de representaciones diplomáticas, del 47.1% en el 2017 a 47.6% en el 2019 y aumentó el porcentaje de mujeres nombradas como jefas de representaciones consulares, del 51.5% en el 2017 al 55.0% en el 2019 (Anexos Tabla No. 4 y 5).

 Artículo 9. Nacionalidad

1. La información respecto a los cambios legislativos realizados ha sido reportada en el Octavo y Noveno Informe Periódico presentado por El Salvador, sin que a la fecha haya habido cambios en la legislación vigente en la materia.

 Artículo 10. Educación

 Recomendaciones 30 y 31 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. Entre los programas ejecutados por el MINEDUCYT destacan: el Programa Nacional de Alfabetización, Educación Inclusiva, Modalidades Flexibles y a Distancia, que con su ejecución se ha logrado el 23% de disminución de analfabetismo en mujeres mayores de 10 años.
2. Según datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2019[[15]](#footnote-15), en los últimos años el país ha experimentado una disminución sostenida del analfabetismo, pasando de una tasa a nivel nacional del 14.0% en el 2009 a 10.0% en el 2019. Si comparamos la tasa de analfabetismo de hombres y mujeres de 2009 y 2019, se observa una reducción positiva, en el caso de las mujeres de 16.0% a 11.7% y para los hombres de 11.6 % a 8.1%. Manteniendo una brecha de 3.6% en el 2019, en desventaja de las mujeres.
3. Con el objetivo de eliminar el embarazo de niñas y adolescentes con intervenciones intersectoriales articuladas que incorporen el enfoque de derechos humanos, género e inclusión y facilitando el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo; se crea la *ENIPENA[[16]](#footnote-16)*. Para realizar acciones encaminadas a mantener a niñas y adolescentes en la escuela, asegurando el derecho a la educación y a la educación integral en sexualidad; mejorando el acceso a los servicios de salud; promoviendo entornos favorables para el desarrollo integral y la prevención de la violencia.
4. En el 2019, el MINEDUCYT con el objetivo de incrementar el acceso y permanencia de las mujeres, en todo su ciclo de vida, en los procesos educativos, sin discriminación de ningún tipo hizo entrega de 150 becas para niñas y adolescentes en los municipios de Santa Ana, Ahuachapán, Izalco, Acajutla, Colón, Soyapango, San Martín, Jiquilisco, Usulután y San Miguel.
5. El MINEDUCYT cuenta con una Política de Equidad e Igualdad de Género, que orienta el accionar hacia la transversalización del principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia, a todos los niveles de la educación, tanto pública como privada.
6. A partir del proceso de implementación de la Política:

 • Se cuenta con los siguientes programas, dirigidos a abordar el derecho de las mujeres y las niñas a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación: a) Programa de Educación y Desarrollo de Moral, Urbanidad y Cívica: Gestando Ciudadanía con amor, ternura y respeto, educación inicial; b) Programa de Educación y Desarrollo de Moral, Urbanidad y Cívica: Ejerciendo Ciudadanía con amor, ternura y respeto, educación parvularia; c) Se cuenta con la Cartilla de Alfabetización parte I - II, del primer nivel (1° y 2° grado) y cuatro Cuadernos de Trabajo del segundo nivel de educación básica de personas jóvenes y adultas (3° y 4° grado) del Programa Nacional de Alfabetización “Educando para la Vida” con enfoque de género. Actualmente se está revisando que los módulos de matemática de 7°, 8° y 9° grado cuenten con el enfoque de género; d) Se cuenta con los Fundamentos de la Educación Integral de la Sexualidad (EIS), el Curso básico de EIS para docentes de educación inicial, parvularia, básica y media, la actualización curricular de la Educación Integral de la Sexualidad en todos los niveles educativos, las Guías metodológicas de la EIS para los 3 niveles de Educación Básica (I, II y III ciclo) y para Educación Media; y la Guía EIS para Educación familiar. Todas con enfoques de Género y Derecho[[17]](#footnote-17).

1. Se tiene el documento para la certificación de planes de igualdad en centros educativos: Manual de seguimiento y evaluación; en proceso de oficialización, el Protocolo para la permanencia educativa de las niñas y adolescentes embarazadas o que ya son madres. Se cuenta con primera versión a validar del Programa de iniciativas prácticas de prevención del embarazo en niñas y adolescentes, prevención de la violencia de género y desarrollo de nuevas masculinidades con estudiantado.
2. En el 2018, se reprodujeron cuatro audiovisuales para la sensibilización de estudiantado, madres, padres y personal docente en temas relacionados a coeducación. Se cuenta con documento final del Estudio Nacional de la situación de violencia de género y violencia sexual que enfrenta el estudiantado de tercer ciclo y educación media de centros educativos públicos y privados; y con la primera versión de la propuesta de mecanismos de actuación frente a casos de violencia de género en el sistema educativo, basados en los resultados del Estudio Nacional.
3. El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) reporta avances en la implementación de mecanismos y herramientas institucionales para la transversalidad de la igualdad, que están vinculados con la elaboración de la Política de Formación Profesional en carreras no tradicionales -Empresa Centro, entre los cuales se destacan: la elaboración de la normativa para participación equitativa en carreras de nuevos programas y la incorporación del enfoque de igualdad y equidad de género en el quehacer institucional.
4. Para incrementar la participación de las mujeres en carreras no tradicionales se destaca la implementación del Programa de becas para mujeres para acceder a carreras técnicas del Zamorano y Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñonez (ENA); y realización de capacitaciones a través de Ciudad Mujer.
5. Acciones implementadas por INSAFORP para prevenir la discriminación y violencia en la formación técnica y vocacional: lanzamiento de la campaña sobre estereotipos de género en coordinación con la OIT, Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) e ISDEMU; diseño e implementación del programa de formación para instructores y facilitadores de formación profesional, en el cual se han ejecutado 26 cursos, con la participación de 487 personas (200 hombres y 287 mujeres facilitadoras/es de la formación profesional); y elaboración de la Guía para la prevención y erradicación de la discriminación contra las mujeres en los centros de formación fijos donde se desarrollan programas permanentes de formación profesional del INSAFORP.
6. Según datos de la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, analizados por ISDEMU en el Informe sobre el estado y situación de la VCM, 2018, la tasa general de violencia a lo largo de la vida en el ámbito educativo es de 29.7 por 100 mujeres, lo que representa más de 1 de cada 4. Se trata de una prevalencia muy alta si se toma en cuenta que el tránsito por centros de estudio se realiza usualmente en un periodo definido de la vida y no a lo largo de toda ella. En los últimos 12 meses la tasa es de 4.5 por 100 mujeres. Valor importante ya que solo una parte de las mujeres frecuentaron un centro de estudio en ese período.
7. Es importante destacar los avances en este ámbito:

 • Iniciadas la revisión de los planes de estudio de todas las carreras de nivel superior;

 • Implementado un proceso sistemático de formación de todos los niveles educativos en Educación Integral de la Sexualidad (EIS), bajo modalidad semipresencial de 120 horas. En el 2018 un total de 26 docentes formados: 15 mujeres y 11 hombres; y de enero a junio 2019 un total de 290 docentes: 202 mujeres y 88 hombres;

 • Elaborado el Estudio Nacional de la situación de violencia de género y violencia sexual que enfrenta el estudiantado de tercer ciclo y educación media de los centros educativos públicos y privados;

 • Diseñados e implementados 23 módulos del Programa de formación en género y educación no sexista;

 • Impartidos los procesos formativos siguientes: a) Especialización de un año en Género y Educación no sexista, dirigido a personal docente y de dirección. 271 docentes capacitados: 229 mujeres y 42 hombres; b) Capacitación en Género y Educación no sexista, dirigido a personal docente y de dirección. 828 docentes en la primera fase: 60 mujeres y 198 hombres; 388 docentes en la segunda fase: 265 mujeres y 125 hombres; c) Capacitación sobre transversalización de género, dirigido a personal administrativo y técnico del MINEDUCYT. 119 personas capacitadas: 79 mujeres y 40 hombres; d) Postgrado n género y educación no sexista, dirigido a personal clave del MINEDUCYT. 18 mujeres capacitadas;

 • Instalado un Observatorio de Violencia en el MINEDUCYT, el cual a través del censo escolar 2018, ha reportado 87 hechos de violencia contra alumnas. Además, registra un total de 173 alumnas embarazadas.

1. Instancias diferentes al MINEDUCYT, crearon el Protocolo de actuación para la prevención y detección de la violencia contra la mujer basada en género en las instituciones de educación superior, elaborado por la Red de Mujeres Líderes de Educación Superior y presentado en 2019.
2. La Universidad de El Salvador (UES), impulsó importantes esfuerzos frente a la violencia contra las mujeres, los cuales se presentan a continuación: i) Red de Investigación en Diferenciales de Género de la UES, ha elaborado el estudio “La Universidad de El Salvador como Espacio de Reproducción de la Violencia de Género”; ii) Primera Maestría en Estudios de Género a nivel nacional, presentada en el 2019, en una coordinación entre la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, el Centro de Estudios de Género de la UES y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.

 Artículo 11. Empleo

 Recomendaciones 32 y 33 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. El MTPS realizó la actualización del instructivo para la elaboración de reglamentos internos de trabajo con la finalidad de garantizar la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación en los instructivos de trabajo de las empresas.
2. En el período de junio 2018 a abril 2019, el MTPS recibió 1,109 proyectos de reglamentos internos de trabajo para su estudio y aprobación. Se estudiaron 716, aprobándose 175 que cumplen con la normativa laboral y nacional para la igualdad de género, el resto se han devuelto con observaciones y/o prevenciones que los solicitantes deberán subsanar.
3. De las 49 Ferias de Empleo realizadas en el 2017 por el MTPS, cuatro fueron exclusivas para mujeres. Se realizaron, 23 jornadas de concientización a empresas para promover la contratación de mujeres en puestos de trabajo.
4. En el 2018, se realizaron 64 Ferias de Empleo dirigidas a poblaciones en general con énfasis a poblaciones prioritarias, de las cuales tres fueron exclusivas para mujeres. Otro mecanismo focalizado a poblaciones prioritarias, son las ventanillas en Ciudad Mujer, atendidas por personas especializado logrando la colocación de 839 mujeres.
5. Entre el 2018 y 2019, se impartieron a nivel nacional 2,217 capacitaciones de Orientación Laboral a 86,622 personas (48,314 mujeres y 38.308 hombres); este apoyo fortalece las competencias de las personas y aumenta las posibilidades de colocación en un empleo.
6. El MTPS, entre 2018 y 2019, implementó un Plan Permanente de Verificación de Derechos Laborales de Mujeres, se realizaron 860 inspecciones de trabajo, beneficiando un total de 21,577 mujeres; un Plan de Verificación al Derecho de Lactancia Materna, se realizaron 736 inspecciones de trabajo, beneficiando a 18,458 trabajadoras; Plan de Verificación de trabajos en nocturnidad con énfasis en mujeres trabajadoras, se realizaron 7 inspecciones de trabajo; Plan de Verificación de brecha salarial entre mujeres y hombres, se realizaron 192 inspecciones.
7. Se realizó la prueba piloto del Programa de Certificación Sellos de Igualdad de Género en el Ámbito Laboral, denominado IGUAL-ES, el cual se consolidó mediante la conformación de la Alianza para la Igualdad de Laboral entre ISDEMU, MTPS y MINEC.
8. El Sello IGUAL-ES es un programa que busca que las empresas, al generar empleo sean capaces de construir espacios de trabajo: Igualitarios, incluyentes, dignos y decentes, para construir una sociedad más justa. Las ocho esferas en las que las empresas trabajan para obtener el sello son: Reclutamiento y selección de personal; igual salario por igual trabajo; entrenamiento y capacitaciones; desarrollo profesional y promoción; ambiente laboral, calidad de vida y salud; balance de la vida laboral, personal y familiar con corresponsabilidad social; prevención y atención del acoso laboral y sexual en el lugar de trabajo; comunicación empresarial no sexista y lenguaje incluyente.
9. La Prueba Piloto se está implementando en coordinación con el PNUD y con el apoyo técnico y financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, desarrollando las siguientes acciones:

 • Asistencia técnica a tres instituciones gubernamentales seleccionadas para formar parte del proyecto piloto, las instituciones seleccionadas fueron la Comisión Nacional de Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Ministerio de Medio Ambiente (MARN), este proceso consistió en emplear acciones en pro de la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación;

 • Se dio seguimiento a las empresas adheridas al programa de Certificación de Sellos IGUAL-ES para conocer los avances en su fase de planificación, en el caso de las empresas que aún no ha sido reconocidas, y el avance en la implementación del Plan de Acción para las empresas que ya se encuentran en su fase de ejecución;

 • Divulgación de la metodología de Sello y sus dimensiones de trabajo: 1. Planificación, 2. Arquitectura e institucionalidad; 3. Capacidades; 4 Ambiente laboral y 5. Participación Ciudadana y rendición de cuentas;

 • Talleres de metodología piloto para acelerar la igualdad de género en el sector público en el marco de la Agenda 2030, destacando las dimensiones, capacidades y roles de las instituciones en asesoría, evaluación o auditoría de las instituciones públicas;

 • Sistematización de las lecciones aprendidas y evaluación externa de la implementación de planes de mejora en las tres instituciones piloto;

 • Con la finalidad de cumplir con los requerimientos de la Alianza para la igualdad de Género del Programa “Sello IGUAL-ES”, se desarrollaron talleres de capacitación con los temas de “ABC de la Igualdad Sustantiva”, “ABC Vida Libre de Violencia” y “ABC de las Masculinidades” dirigidos a jefaturas y personal técnico (40 personas) de ocho empresas privadas.

1. Se continúa impulsando el proceso para la ratificación del Convenio 189 de la OIT, relativo al Trabajo Decente para Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, para proteger los derechos de las trabajadoras del hogar remunerado; a través del Comité Interinstitucional para la ratificación del Convenio 189.
2. El ISDEMU con el Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades productivas, autonomía y derechos económicos de las mujeres, en zonas rurales y urbanas de municipios priorizados, a nivel nacional”, busca fortalecer las capacidades de mujeres en municipios priorizados con iniciativas productivas que contribuyan a su autonomía, empoderamiento económico y la promoción de sus derechos, beneficiando a mujeres de los Consejos Consultivos.

 Artículo 12. Salud

 Recomendaciones 34 al 37 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. El MINSAL ha desarrollado políticas para el abordaje de los diferentes componentes de la Salud Sexual y Reproductiva (SSR) y que incorporan los principios de igualdad y no discriminación, entre ellos: Política Nacional de Salud 2015-2019, Política para la Igualdad y Equidad de Género en Salud, Política Nacional para la prevención y control del Cáncer, Plan Estratégico Intersectorial para la Atención Integral en Salud de las personas adolescentes y jóvenes, Normas de Atención Integral en Salud a las personas afectadas por violencia y lesiones, Lineamientos Técnicos para la Atención Integral de la población LGBTI, Lineamientos Técnicos para la provisión de servicios de anticoncepción, Lineamientos Técnicos para la Atención Integral de las mujeres con alto riesgo reproductivo.
2. El MINSAL durante el 2017 ha definido y mantenido el funcionamiento de dos espacios de coordinación: (i) la Alianza Intersectorial para Adolescentes y Jóvenes, espacio de participación con un promedio de 35 instituciones gubernamentales, ONG, asociaciones médicas, asociaciones juveniles, que incluye en su programación anual la SSR de adolescentes; y (ii) la Alianza interinstitucional e intersectorial para la SSR, la cual incorpora dos mesas de trabajo: Sexualidad y Salud materna, ambos espacios integran a diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS) y Organizaciones de la sociedad civil que abordan la SSR en diferentes zonas de país.
3. Se ha disminuido las muertes maternas de 42.3 por cada 100 mil nacidos vivos en el 2015 a 24.3 en el 2019, siendo una de las más bajas de la Latinoamérica. Esto producto de los esfuerzos realizados en el marco de la Reforma de Salud. Durante el 2017, el MINSAL llevó a cabo la revisión (para ser oficializados) de los Lineamientos para la vigilancia de la mortalidad y morbilidad materna extrema; auditorías a todas las muertes maternas ocurridas en el período; y capacitaciones a 100 prestadores y prestadoras de servicios en salud sobre alto riesgo y riesgo reproductivo.
4. La reducción de la mortalidad materna, también está relacionado con la gratuidad de servicios de salud; el acercamiento e incremento de los establecimientos de salud; la ruptura de la barrera tecnológica y científica que han propiciado aumentos en las coberturas de control prenatal y posnatal; el 99% de partos ya son hospitalarios; la mejora en la cobertura con ginecobstetras las 24 horas en las maternidades; la mejora en la disponibilidad de sangre y habilidades obstétricas en la red hospitalaria; los hogares de espera materna, que están funcionando a nivel nacional; entre otros.
5. En el 2017 durante la Semana Nacional de la Lactancia Materna se acreditó 23 establecimientos de salud como amigos de la niñez y las madres, de estos cuatro corresponden al ISSS; a la vez brindó 3,525 atenciones a mujeres (2,050 embarazadas y 1,475 lactantes), con un componente nutricional.
6. En respuesta a la prevención del embarazo en la adolescencia, el MINSAL ha desarrollado una serie de acciones, entre ellas: i) 23 hospitales han organizado áreas diferenciadas para la atención de adolescentes; ii) 272 Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF) y 24 hospitales desarrollan Círculos Educativos con adolescentes embarazadas; iii) 3,846 adolescentes en procesos de formación para la prevención de embarazos, infecciones de transmisión sexual y VIH; iv) 274 UCSF intermedias desarrollan formación de promotores juveniles de salud y estrategia comunitaria entre pares.
7. Se estableció una agenda programática de 10 años para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, a través de un esfuerzo interinstitucional e intersectorial, con el lanzamiento de la *ENIPENA[[18]](#footnote-18)*, que busca un abordaje integral y coordinado de esa temática; mediante tres ejes de intervención que se ejecutan en 25 municipios priorizados: a) Prevención; b) Protección especial, acceso a la justicia y restitución de derechos y c) Gestión del conocimiento; desarrollados en cinco objetivos estratégicos, que buscan incidir en la garantía de los derechos de las niñas y las adolescentes, incluyendo la mejora en sus condiciones de vida, así como el cambio de patrones socioculturales de la población salvadoreña.
8. Con el Proyecto “Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes en los departamentos de Sonsonate y La Libertad en El Salvador”, el ISDEMU busca contribuir a la reducción del embarazo en niñas y en adolescentes con intervenciones intersectoriales articuladas, que incorporan el enfoque de derechos humanos, género e inclusión, facilitando el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo.
9. El MINSAL presentó el Plan Estratégico Nacional Multisectorial de ITS y VIH 2016-2020, centrado en las actividades del programa basado en la evidencia y facilitadores críticos, manteniendo al mismo tiempo un enfoque basado en la igualdad de género, y que garantice que las necesidades de todas las poblaciones afectadas sean abordadas.
10. El MINSAL, con la Estrategia para la eliminación de la transmisión vertical de VIH y Sífilis congénita, la cual tiene entre sus metas reducir la transmisión materno infantil del VIH al 2% o menos, para cumplir dicha meta se busca asegurar que el 100% de las embarazadas que resultaron reactivas al VIH sean referidas al hospital para que le sea brindado la Terapia antirretroviral. Con su implementación, se ha logrado mantener por debajo del 2% la transmisión vertical del VIH, con lo cual se alcanzó una de las metas de la Estrategia y Plan de Acción para la eliminación de la Transmisión Materno-Infantil del VIH y de la Sífilis Congénita de la OMS.
11. El MINEDUCYT continúa ampliando la cobertura de personas formadas en años anteriores (2,508 docentes y 77,220 estudiantes a nivel nacional) en el Curso básico de Educación Integral de la Sexualidad[[19]](#footnote-19), En el 2018 formó 430 docentes (328 mujeres y 102 hombres) con un estimado de 12,900 estudiantes capacitados por el personal docente formado. Para el 2019, en el marco de la ENIPENA, con fondos Canadá se formarán 300 docentes de 10 municipios priorizados por mayor número de embarazos, a su vez se espera trabajar con 9,000 estudiantes y 1,800 madres y padres, así como 150 niñas becadas.
12. En el marco del Plan Nacional de Formación Docente está en proceso de aprobación los libros de texto de Educación Integral de la Sexualidad para estudiantado de tercer ciclo de Educación Básica y Guía Metodológica de Educación Integral de la Sexualidad para docentes de tercer ciclo de Educación Básica.

 Artículo 13. Prestaciones económicas y sociales

 Recomendaciones 38 y 39 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. Para respaldar la economía creciente de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), en el 2019, la Asamblea Legislativa aprobó reformar la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública[[20]](#footnote-20) (LACAP) y establecieron que el 25% del presupuesto anual se destine para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios a este sector, y que al menos el 10% del presupuesto sea orientado a compras de bienes y servicios a MIPYME que su propietaria, mayoría accionaria o su representante legal sean mujeres (Reforma literal b) y agrega literal d) al Artículo 39-C).
2. Se reforma la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa[[21]](#footnote-21), que en su Art. 5 establece que el gobierno central y los municipios propiciarán el apoyo a los nuevos emprendimientos y a las MYPE ya existentes, incentivando la inversión privada, promoviendo una oferta de servicios empresariales y servicios financieros en condiciones de equidad de género.
3. CONAMYPE con la Política Nacional “Un pueblo, Un producto”, busca dinamizar y fortalecer el Movimiento Un pueblo, Un producto a nivel nacional, para que sea competitivo y sostenible, sobre la base de un tejido empresarial empoderado y articulado que genere identidad territorial entre otros. La Política considera la igualdad y equidad de género como un componente medular, por ello es uno de sus cuatro ejes transversales.
4. El Fondo Social para la Vivienda (FSV) realizó el lanzamiento, en el 2018, del Programa Casa Mujer, que ofrece condiciones especiales con el objetivo de favorecer a las mujeres solteras, jefas de hogar, madres solteras y viudas, que desean adquirir casa propia y que presenten ingresos familiares máximos de dos y medio salarios mínimos, correspondiente a US$ 760.43. El Programa de julio 2018 a marzo 2019 beneficiando a mujeres de entre 26 y 45 años de edad con un total de 600 créditos, equivalente a un monto de US$ 10.65 millones.
5. El Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), con el Programa Banca Mujer, busca promover la autonomía económica e inclusión financiera de las mujeres empresarias, facilitándoles líneas de crédito, líneas de garantía y fortalecimiento de las capacidades a través de capacitación y asistencia técnica. El Programa FONDO MUJER, busca apoyar a aquellas mujeres que deseen ampliar sus emprendimientos y está dirigido a usuarias del Módulo de Autonomía Económica de las sedes de Ciudad Mujer Usulután y Morazán, que sean empresarias y emprendedoras dinámicas que no cuentan con ningún respaldo para solicitar un crédito y que además sean mujeres en condición de pobreza y en riesgo social.
6. El ISDEMU en el 2018 en coordinación con el BCR elaboró el Diagnóstico “Las barreras invisibles en el acceso de las mujeres a los servicios financieros” para diseñar lineamientos dirigidos a la inclusión financiera con enfoque de género.
7. En el 2018, fue aprobada por el Gabinete de Gestión Social e Inclusión la Política de Corresponsabilidad Social de los Cuidados en El Salvador. Seguidamente se realiza el proceso de socialización y validación de la Política con actores públicos y sociedad civil. Esta define las responsabilidades compartidas en materia de cuidados a primera infancia, personas con discapacidad y personas adultas mayores, estableciendo la corresponsabilidad entre hombres, mujeres y Estado, en las tareas de cuidados y además, contempla entre sus acciones estratégicas la implementación de instrumentos, mecanismos y servicios para la prestación de cuidados a personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de dependencia y fragilidad; obligando al Estado a establecer sistemas y mecanismos para facilitar los cuidados de personas en situación de dependencia.
8. En el 2018, por Decreto Legislativo No. 20[[22]](#footnote-22), se aprobó la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los hijos de los trabajadores, según esta disposición, los empleadores tienen el deber de proporcionar salas cunas a los hijos e hijas de sus trabajadores, que van de 4 meses a 3 años durante el tiempo que dure la jornada laboral de su padre o madre a fin de procurar un ambiente adecuado para su desarrollo integral. Con el fin de permitir que las personas con responsabilidades familiares, que desempeñen o desean desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin discriminación y en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales.
9. La Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea Legislativa, en el 2020, emitió dictamen favorable No. 25, a fin de reformar el Art. 15 de la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los hijos de los trabajadores, a efecto de prorrogar la entrada en vigencia de dicha normativa hasta el 1° de enero de 2021. La prórroga se justifica por la emergencia nacional por la pandemia y tiene como finalidad que los empleadores públicos y privados tengan la oportunidad de adecuar las condiciones para brindar un servicio de calidad a los niños y niñas, el 4 de junio de 2020 por medio de Decreto Legislativo No. 652 se aprueba la reforma. El 10 de diciembre de 2020 por medio de Decreto Legislativo No. 790, se prorroga nuevamente la entrada en vigencia de la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para hijos e hijas de trabajadores, para el 1° de enero de 2022.
10. En relación al reconocimiento del trabajo reproductivo, que incluye el trabajo doméstico y del cuidado (no remunerado). La Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) finalizó el levantamiento de la Encuesta Nacional de Uso de Tiempo El Salvador 2017[[23]](#footnote-23), para la cual realizó la elaboración y revisión de los instrumentos de levantamiento de información y de ficha técnica, proceso que ha sido compartido con la Concertación Feminista Prudencia Ayala (CFPA) y el ISDEMU; quien también ha acompañado en los procesos de capacitación en ABC de Igualdad Sustantiva, al personal de la DIGESTYC involucrado en levantamiento de la encuesta.
11. Los principales resultados de la Encuesta son:

 • Las mujeres que tienen un trabajo remunerado dedican 03:48 horas diarias al trabajo doméstico y de cuidados, mientras que los hombres dedican 01:37 horas diarias. En la semana, las mujeres dedican 35:56 horas semanales al trabajo doméstico y de cuidados, y los hombres 16:41 horas semanales a estas actividades;

 • Las mujeres en edad adulta joven (30-39 años) realizan más trabajo no remunerado. En cambio, los hombres lo hacen más en su edad adulta (60 años y más);

 • Las mujeres entre 16 a 29 años que no asisten a un centro educativo y que no tienen ocupación remunerada dedican 5 horas diarias al trabajo doméstico y de cuidados, mientras que los hombres del mismo rango de edad destinan 2 horas a estas actividades.

 Artículo 14. Mujer rural

 Recomendaciones 40 y 41 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. Según datos de la EHPM de 2019[[24]](#footnote-24), la población total del país fue de 6,704,864 personas, de las cuales 2,570,504 residen en el área rural, que constituye el 38.3% de la población salvadoreña. Del total de la población rural el 52.1% son mujeres y el 47.9% son hombres.
2. El total de hogares es de 1,938,530 a nivel nacional, de los cuales el 37.0% se encuentran en el área rural y el 63.0% en el área urbana. De los 717,069 hogares que se encuentran en la zona rural, el 32.1% son encabezados por mujeres y el 67.9% por hombres. De los 234,123 de hogares encabezados por mujeres en el área rural, el 21.3% se encuentran en pobreza; de éstos el 3.8% se encuentran en pobreza extrema, mientras que el 17.5% están en pobreza relativa.
3. La tasa de analfabetismo para el 2019 es de aproximadamente 10.0% a nivel nacional. Por sexo, la tasa de analfabetismo de la población femenina a nivel nacional es de 11.7%, mientras que en el área rural es de 17.4%,
4. La tasa de asistencia escolar de la población de 4 años y más para el 2019, fue de 26.1% a nivel nacional, lo que representa un total de 1,645,073 personas que asistieron a un centro educativo. Por sexo, la tasa de asistencia escolar específica de las mujeres es de 24.4% a nivel nacional, mientras que es de 24.4% en el área rural.
5. Para el 2019, la escolaridad promedio a nivel nacional es de 7.1 grados, es de destacar que a nivel de área geográfica presentan diferencias, ya que en el área urbana es de 8.2, mientras que en el área rural es de 5.3. Por sexo, la escolaridad promedio a nivel nacional de las mujeres es de 7.0 años y de los hombres es de 7.3.
6. La población en edad de trabajar (PET[[25]](#footnote-25)) en el 2019 representa el 74.5% de la población total, de las cuales el 54.5% son mujeres y el 45.5% son hombres. El 36.6% de la PET reside en el área rural, de los cuales el 53.2% son mujeres y el 46.8% son hombres.
7. La tasa global de participación[[26]](#footnote-26) en el 2019 es de 62.2% a nivel nacional y de 59.1% en el área rural. En relación al sexo, la tasa de participación global en el área rural es de 36.8% en mujeres y 84.4% en hombres,
8. La Población Económicamente Activa (PEA[[27]](#footnote-27)) en el 2019 está constituida por 3,104,867 personas, de este total el 41.0% son mujeres y el 59.0% son hombres. El 34.8% de esta población reside en el área rural, de las cuales el 33.1% son mujeres y el 66.9% son hombres.
9. La tasa de desempleo[[28]](#footnote-28) en el 2019 fue de 6.3%. En la desagregación por sexo, se presentan diferencias marcadas, ya que la tasa de desempleo es de 5.4% en las mujeres y de 7.0% en los hombres, es decir una diferencia de 1.6 puntos porcentuales. En el área rural, la tasa de desempleo es de 6.8%, siendo de 5.0% en las mujeres y de 7.6% en los hombres.
10. Los salarios promedios mensuales, en el 2019 a nivel nacional fue de US $344.29, percibiendo las mujeres en promedio US $306.11 mensuales y los hombres US $373.40. En la zona rural el salario promedio es de US $251.92, siendo para las mujeres de US $213.23 y de US $ 276.34 para los hombres.
11. La Ley de Desarrollo y Protección Social[[29]](#footnote-29), aprobada por Decreto Legislativo No. 647, de 3 de abril de 2014, establece el marco legal para el desarrollo humano, protección e inclusión social, que promueva, proteja y garantice el cumplimiento de los derechos de las personas. El Estado será el garante de su aplicación con un enfoque de derechos humanos, procurando que la población tenga acceso a los recursos básicos para la satisfacción y ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Se aplicará a toda la población, en especial aquellas personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y discriminación, priorizando niñas, niños, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, en abandono, pueblos indígenas y todos aquellos que no gozan plenamente de sus derechos.
12. El Programa Ciudad Mujer, forma parte por ley del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección Social, proporciona atención integral a las mujeres a través de servicios especializados, con el objetivo de mejorar su calidad de vida. Este busca que las mujeres se empoderen y ejerzan sus derechos, participen activamente en la toma de decisiones, logren su autonomía económica y vivan en ambientes libres de violencia de género y discriminación. Cuenta con seis sedes ubicadas en los municipios de: Colón, Usulután, Santa Ana, San Martín, San Miguel y Morazán, en las siguientes modalidades:

 • Ciudad Mujer Joven: Consiste en la integración de un conjunto de servicios de los diferentes módulos de atención del programa, adecuados para adolescentes y jóvenes, tomando en cuenta la condición diferenciada con el resto de usuarias y, a la vez, promueve el empoderamiento y conocimiento de sus derechos;

 • Ciudad Mujer Comunitaria: Acercando los servicios y las oportunidades a las salvadoreñas y, de esta manera, beneficiando a las mujeres que por diferentes razones no pueden desplazarse y llegar a cada una de las sedes y recibir dichos servicios.

1. El Programa Familias Sostenibles, contribuye a la erradicación de la pobreza hacia el 2030, especialmente la pobreza extrema; a través de la protección social, el desarrollo de capacidades y mejora del ingreso en familias en condición de pobreza, de los 262 municipios del país, contempla acciones que contribuyen al empoderamiento de las mujeres que participan del programa.
2. El Programa Empresarialidad Femenina, desarrollado por CONAMYPE, el cual promueve el fortalecimiento de la empresarialidad femenina y el empoderamiento económico de las mujeres salvadoreñas con una visión de equidad e igualdad de género. El programa se desarrolla a través de las Ventanillas de Empresarialidad Femenina ubicadas en cada una de las sedes de Ciudad Mujer, los Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y los Centros Regionales de CONAMYPE.
3. Para asegurar los derechos de acceso y dominio sobre la tierra, la vivienda y la propiedad de las mujeres, especialmente en las economías rurales, las instituciones del Estado responsables en la materia, desarrollan acciones y medidas encaminadas al cierre de esta brecha, destacando la institucionalización de criterios para el otorgamiento de tierras para eliminar barreras que impiden el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra.
4. En el 2018, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), revisó el Manual de Atención a Usuarios (as) logrando transversalizar el enfoque de género en este instrumento; brindó información a un total de 500 mujeres sobre el Decreto Legislativo No. 719 que plantea la tierra como un bien de familia; y modificó el llenado de ficha de entrega de propiedad.
5. Al 2018 se han entregado un 44.0% de escrituras de solares de vivienda y lotes agrícolas a mujeres. Para el período 2017-2018 se registraron 16,647 escrituras de las mismas, entregadas en proindiviso, forma mediante la cual se escritura la propiedad haciendo la acotación sobre la propiedad equitativa entre las partes en igualdad de derechos a los integrantes de la familia. Al 2019, el 52.9% de las personas beneficiarias de los programas de Desarrollo Agropecuario implementados por ISTA son mujeres.
6. El Ministerio de Agricultura (MAG) para integrar a las mujeres en los servicios que esta institución brinda. Los datos indican un incremento en el porcentaje de mujeres que recibieron paquetes agrícolas (Del 38% en 2014 a 49% en 2019) y en la participación de las mujeres en asistencia técnica, capacitación en temas agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas (Del 28% en 2014 al 38% en 2019). El ISTA ha mantenido una participación arriba del 50% de mujeres en sus Programas de Desarrollo Agropecuario, sin embargo y pese de estos esfuerzos la brecha existente entre mujeres y hombres se mantiene en promedio del 75%.

 Artículo 15. Derechos Civiles

1. La información respecto a los cambios legislativos realizados ha sido reportada en el Quinto y Sexto Informe Periódico, sin que a la fecha haya habido cambios en la legislación vigente en la materia.

 Artículo 16. Matrimonio y Familia

 Recomendaciones 48 y 49 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9

1. Aprobación del Decreto Legislativo No. 754[[30]](#footnote-30), que reforma el Código de Familia, que prohíbe el matrimonio infantil, atentando contra el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (NNA), y permite superar obstáculos de la legislación nacional y adecuarla a tratados internacionales. Sin embargo, queda pendiente la prohibición de las uniones no matrimoniales con niñas, niños y adolescentes, con lo cual se completarían las medidas en esta materia para la protección de las personas menores de edad frente a prácticas atentatorias a sus derechos.

 Recomendaciones 12 y 13 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Acceso a la justicia)

1. A través del Decreto Legislativo No. 286[[31]](#footnote-31) se crean los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, competentes para conocer sobre los delitos establecidos en la LEIV; denuncias y avisos con base a la Ley de Violencia Intrafamiliar; seguimiento y vigilancia de medidas cautelares y de protección establecidos en LEIV y LIE; delitos de discriminación laboral y atentados relativos al derecho de igualdad, incumplimiento de los deberes de asistencia, separación indebida de menor o incapaz y desobediencia en caso de violencia intrafamiliar. Paralelamente a la creación de los Tribunales Especializados, otras instituciones del sector justicia (PNC, PGR, FGR, entre otras) fortalecieron sus capacidades para mejorar los servicios y la respuesta frente a la violencia contra las mujeres, creando Unidades de atención especializadas y herramientas técnicas para la atención y la investigación de los delitos de violencia contra las mujeres[[32]](#footnote-32).
2. La FGR, de junio de 2019 a julio de 2020, reporta que se judicializaron ante tribunales ordinarios 6,868 casos vinculados a actos de violencia contra las mujeres; de estos, el 43% corresponden a la violencia física, el 30% a los delitos relativos a la libertad sexual hacia las mujeres y el 26% a los delitos regulados en la LEIV (sin incluir feminicidio). también informa de la existencia de 94 casos judicializados por feminicidios y feminicidios en grado de tentativa, que corresponden al 1%[[33]](#footnote-33). La CSJ reporta para el 2019, el total de casos tramitados en la jurisdicción especializada: juzgados especializados de instrucción, 1,760 casos; juzgados especializados de sentencia, 64 casos; mientras que la Cámara Especializada ha tramitado 38 casos[[34]](#footnote-34).

 Recomendaciones 14 y 15 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Mujer, paz y seguridad / Acuerdos de paz)

1. En el ámbito de mujeres y conflictos armados, para contribuir al reconocimiento de la lucha de las mujeres sobrevivientes, y de preservar la memoria histórica, se han realizado diversos proyectos, en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); destacando el proceso de trabajo interinstitucional de actores claves en este proceso.
2. En materia de Derechos Humanos, se juramentó una Comisión para la ejecución y seguimiento de las acciones de cumplimiento de la Sentencia.
3. ISDEMU realizó procesos de recuperación de memoria y apoyo psicosocial con mujeres sobrevivientes que incluye, procesos de sanación, recuperación de testimonios, encuentros y festivales de la memoria. Los testimonios fueron sistematizados en el libro y documental “*La Memoria de las Luciérnagas”[[35]](#footnote-35)*.
4. Se realizó la difusión de la memoria de las mujeres sobrevivientes de la masacre, mediante una gira de presentación en El Mozote, La Joya, El Pinalito, Yancolo, Arambala, El Barrial, Jocoaitique y San Francisco Gotera. El libro y documental La Memoria de las Luciérnagas fue presentado y entregado a 172 representantes de 88 Centros Escolares del Departamento de Morazán, así como a 58 representantes de las Casas de la Cultura de la zona oriental, en coordinación con el Ministerio de Cultura.
5. Se validó la “Guía metodológica de recuperación de memoria y apoyo psicosocial para mujeres sobrevivientes en contextos de conflictos armados”[[36]](#footnote-36).
6. En el 2017 se capacitó en recuperación de memoria y apoyo psicosocial a instituciones clave de la zona de El Mozote y lugares aledaños, que trabajan con mujeres sobrevivientes del conflicto armado, estas realizaron acciones con 63 mujeres y 17 hombres de los siguientes lugares: El Mozote, San Luis Meanguera, Jocoaitique, Quebrachos, Yancolo, Flor del Muerto, Arambala y Perquín.
7. En el 2017, el ISDEMU junto al Ministerio de Cultura (MICULTURA), realizó la curaduría de la exposición Itinerante La Memoria de las Luciérnagas plasmada en el libro *“Mujeres Construyendo Memoria. Testimonios de sobrevivientes de la masacre de El Mozote y lugares aledaños”[[37]](#footnote-37)*.
8. 24 y 27 mujeres participaron en el Segundo y Tercer Encuentro de Mujeres Sobrevivientes de Conflictos Armados respectivamente. En el Tercer Encuentro crearon su propio museo denominado: *“Sanando nuestra historia”* en el que presentan sus propias creaciones como: audios, videos, fotografías, bordados, pinturas, grabados, estatuillas de arcilla, entre otros.
9. Entre el 2017 y el 2018, Se exhibió de forma temporal la exposición itinerante en el Museo Nacional de Antropología, Museo Regional de Occidente, Museo Regional de Oriente, Casa de la Cultura de El Mozote y en la visita de supervisión de los jueces de la Corte IDH como parte de la mesa de Memoria Histórica. Se llevó a instituciones de Gobierno e instituciones clave como: UES Morazán, ISDEMU, Casa de la Cultura de Guazapa, Casa de la Cultura de Panchimalco, UES San Salvador, así como en los festivales de la memoria.
10. En el 2018, se difunde a nivel internacional la memoria de las mujeres sobrevivientes de la masacre de El Mozote y lugares aledaños, en coordinación con el Museo de La Libertad y Derechos Humanos de Panamá.
11. En el 2019, se realizó una jornada de recuperación de memoria colectiva y de socialización de las acciones realizadas sobre la investigación de historias de vida de 15 mujeres que fueron asesinadas en las masacres, lo que constituyó la elaboración de la exposición itinerante *“ALTARES”*, la cual será parte de la colección para el centro de la memoria.
12. Los productos de las investigaciones formarán parte de la colección de memoria histórica para el Centro de Memoria en El Mozote, la cual se colocará temporalmente en otros espacios, en dicho proceso participaron 18 mujeres.
13. Como medida de reparación, en el marco de la conmemoración de las masacres, se realizó un acto simbólico de sanación colectiva y ceremonia conmemorativa, en el lugar donde fueron masacradas las mujeres, con el objetivo de practicar con la población técnicas de sanación personal y comunitaria.
14. ISDEMU a través de la oficina departamental de Morazán, realizó un proceso de apoyo psicosocial con 33 personas sobrevivientes de Yancolo y Flor del Muerto, Cacaopera, aplicando la *“Guía metodológica para recuperación de memoria histórica y apoyo psicosocial para mujeres sobrevivientes en contextos de conflictos armados”*, desarrollado en 6 jornadas generando vínculos grupales y comprendieron lo que es el trauma por un conflicto armado.
15. ISDEMU realizó el Cuarto Festival de la Memoria en el marco de la Conmemoración de los 38 años de ocurridas las masacres, presentó la Exposición Itinerante, proyección de cortometrajes sobre historias de vida de mujeres asesinadas en la masacre, entre otros.
16. Entre el 2019 y 2020 realizó la difusión a 10,963 personas (5,860 mujeres y 5,103 hombres) a través de cine foros del documental y montaje de la exposición itinerante, así como la entrega de libros en espacios culturales y estudiantiles.
17. El ISDEMU colabora con la plataforma virtual *“Espacio de Memorias y Derechos Humanos”* presidido por el UNFPA y MICULTURA, brindando insumos sobre la memoria histórica de las mujeres sobrevivientes y víctimas de graves violaciones a derechos humanos en el conflicto armado salvadoreño.
18. El ISDEMU junto a la PGR han realizado coordinaciones para la creación de un proyecto de mediación comunitaria, en el marco del cumplimiento de la sentencia de la CIDH. Donde se llevó a cabo una jornada con representantes y sobrevivientes de las masacres a fin de obtener un diagnóstico sobre la situación de convivencia dentro de las comunidades.
19. En el 2020 se programó iniciar procesos de recuperación de memoria y sanación, con mujeres sobrevivientes de la masacre del Río Sumpul y otras masacres ocurridas en Chalatenango, identificando a las mujeres que participaran en los procesos de recuperación de memoria y sanación. Proceso suspendido por el momento debido la pandemia.
20. Se creó el colectivo “Mujeres Constructoras de Paz y Seguridad” conformado por Mujeres excombatientes o con un rol en el pasado conflicto armado, con el objetivo de ser un espacio de reflexión y análisis para aportar experiencias individuales y colectivas, sobre temas concernientes a la construcción de una cultura de paz
21. El “Comité Nacional de implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Resoluciones subsiguientes” formuló el Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución 1325 “Mujeres, Paz y Seguridad” 2017-2022[[38]](#footnote-38). Dando coherencia y coordinación a las actividades de las instituciones nacionales involucradas, que forman parte de Comité.
22. Las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil que conforman el Comité, para el cumplimiento al mismo, realizó las siguientes acciones:

 • Programas de sensibilización sobre la Resolución 1325 dirigidos al personal de la Fuerza Armada Y personal que se encuentra en proceso de Formación y Adiestramiento, para participar en Misiones de Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas;

 • Encuentro de Mujeres de la Fuerza Armada, en marzo de 2018, donde se reconoció el importante rol que juegan las mujeres en la consolidación de la paz, además a seis mujeres integrantes de la Fuerza Armada se les otorgó la Medalla “Prudencia Ayala” por su profesionalismo, lealtad, eficiencia, y responsabilidad;

 • Firma de convenio de cooperación entre la Fuerza Armada e ISDEMU, para capacitar al personal de las diferentes ramas de la Fuerza Armada sobre temáticas vinculadas a los cuerpos normativos de protección a los derechos humanos de las mujeres; entre ellos la Resolución 1325;

 • Creación de la Red de Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos de Mujeres que laboran en la PNC, que tiene por objetivo garantizar y acompañar los procesos de atención a las mujeres que laboran en la Institución, incluyendo a alumnas de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), que se encuentran haciendo prácticas policiales en la PNC;

 • Atenciones en salud a mujeres veteranas de guerra y a mujeres víctimas de graves violaciones de derechos humanos;

 • Promoción de Grupos de apoyo de atención psicosocial de veteranas y victimas de guerras. Se cuenta con un documento borrador de Manual de Atención Psicosocial.

1. Para el 2019, el MRREE en Coordinación con diferentes ONG que participan en los espacios para implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través del Plan de acción Nacional de Pueblos Indígenas con enfoque de género y el Plan de acción Nacional de la Resolución 1325, entre otros temas.

 Recomendaciones 14 y 15 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Mujeres defensoras de derechos humanos)

1. Personas defensoras y organizaciones de la sociedad civil que conforman la Mesa por el Derecho a Defender Derechos; han trabajado en la construcción de la propuesta de ley para el reconocimiento y protección integral de las personas defensoras de derechos humanos, la cual fue presentada a la Asamblea Legislativa.
2. En el 2017, las Mujeres defensoras emitieron un pronunciamiento para la protección de la integralidad de las Mujeres defensoras de Derechos Humanos en el marco del paro internacional de mujeres frente al heteropatriarcado, para denunciar las desigualdades de trato en el empleo, trabajo de cuido, acceso a los recursos económicos-riqueza y exigir el fin de la violencia machista, el cual fue suscrito por otros colectivos como Mujeres Constructoras de Paz y Consejos Consultivos, presentándose en acto de conmemoración del 8 de marzo, promovido por ISDEMU.
3. Las diferentes expresiones organizativas de Mujeres defensoras de Derechos Humanos, han identificado y señalado diversas situaciones a las que se enfrentan en su labor, entre ellas: i) Condiciones desfavorables y de riesgo que enfrentan las mujeres para defensa de los derechos humanos de otras mujeres, en todo su ciclo de vida; resultado de las diversas agresiones y violaciones de sus derechos cuando realizan la labor en sus comunidades, municipios y a nivel nacional; ii) Deficiencia en la promoción, protección y garantía de las mujeres defensoras; esto por la poca o nula existencia de los mecanismos legales y reconocimiento de quienes defienden los derechos particularmente de las mujeres; iii) Situaciones de violencia, discriminación y desprestigio que sufren en su labor, a nivel individual y colectivo de los grupos que representan; ya sea en sus entornos familiares, comunitarios y de su desarrollo profesional.

 Recomendaciones 16 y 17 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer)

1. En el 2018, se presentó el Proyecto de Decreto Legislativo de la Ley del Instituto Salvadoreño para las Mujeres[[39]](#footnote-39), con la cual se procede a la creación del Instituto Salvadoreño para las Mujeres (IMUJERES), como institución rectora para el avance de los derechos de las mujeres y tendrá por objeto velar por la incorporación sistemática del principio de transversalidad de la igualdad y no discriminación, así como el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.
2. La actual Ley del ISDEMU, emitida por Decreto Legislativo No. 644, de fecha 29 de febrero de 1996, atribuye funciones que requieren ser armonizadas y actualizadas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades derivadas de las siguientes leyes: LIE, LEIV, así como la Ley contra la Violencia Intrafamiliar. Por ello, es necesario la emisión de una nueva ley para reorientar las atribuciones que ahora se confieren al IMUJERES, se propone crear una institución de derecho público, con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. A la fecha, el Proyecto de Ley se encuentra aún en estudio por parte de la Asamblea Legislativa, para su oportuna aprobación conforme a derecho.
3. A partir de mayo de 2021, el ISDEMU cuenta con una nueva estructura organizativa la cual tiene como objetivos: 1) Fortalecimiento del rol de rectoría en materia de políticas públicas para la promoción de la igualdad y de la garantía del derecho a una vida libre de violencia y 2) Fortalecimiento y ampliación de los servicios de atención especializada de mujeres; Busca cumplir con las prioridades institucionales de garantizar políticas públicas en derechos humanos para las mujeres y brindar atención con calidad y calidez a mujeres víctimas por razón de género y a la población LGTBI.
4. En el presupuesto votado 2019, el monto asignado para el desarrollo de acciones en cumplimiento a la normativa para la igualdad sustantiva y el Programa Ciudad Mujer asciende a más de $39 millones ($39,164,659), que representa un incremento en casi 18 millones en relación al presupuesto votado en 2018 ($21,186,240).
5. El 10 de diciembre de 2019, el GPM, recomendó a la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto realizar algunas modificaciones en el proyecto del Presupuesto General de la Nación 2020, entre ellas: se revierta la disminución de $-3.7 millones que reflejan las partidas asignadas para el cumplimiento de la LEIV, así como en la LIE; se reasignen fondos para evitar cualquier reducción en los programas sociales y de subsidios al gas licuado, cuya eliminación tendría un impacto diferenciado hacia las mujeres, profundizando la pobreza y la carga de cuidados para ellas; e incluir en la Ley del Presupuesto 2020, un artículo que asegure las partidas de presupuesto etiquetado para garantizar los derechos de las mujeres, y así evitar que estos sean transferibles a otro ramo.
6. El ISDEMU, durante el período 2017-2018 ha mantenido un promedio de doscientos cincuenta y cinco personas empleadas, de las cuales alrededor del 85% son mujeres y el 15% son hombres. Desde el ejercicio fiscal 2019, con excepción de la Directora Ejecutiva, el 100% del personal se encuentra contratado por el régimen de Ley de Salarios, lo que da estabilidad laboral al personal permitiendo la cualificación del personal y la continuidad de los procesos de trabajo. Para el cierre del 2020, el 53.54% del personal desempeña labores técnicas de rectoría (técnicas y especialistas); el 9.45% es personal de gerencias, jefaturas de área y coordinadoras departamentales; el 28.74% es personal administrativo y el 8.27% personal operativo.
7. Con el propósito de fortalecer la capacidad institucional, para el 2019, la Asamblea Legislativa aprueba un incremento de setecientos mil dólares que representa un 18.4%. Para el 2020, en lo correspondiente a gasto corriente tuvo un presupuesto mayor, con un incremento del 3.4% en relación a 2019. Tal como se detalla en la tabla a continuación:

 Tabla No. 1

 Presupuesto ISDEMU

 Recursos del Presupuesto General de la Nación

 2017-2020

| *Tipo de gasto* | *2017* | *2018* | *2019* | *2020* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Gastos corrientes | $5143,445 | $5163,155 | $5864,860 | $6064,860 |
| Proyectos de inversión | $180,000 | $43,000 | $300,000 | $75,000 |
|  **Total** | **$5,323,445** | **$5,206,155** | **$6,164,860** | **$6,139,860** |

*Fuente*: ISDEMU. Elaboración propia con base a registros administrativos (2017-2020).

Dato corresponde a presupuestos votados de cada año.

1. En cumplimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW, el ISDEMU en 2017 crea la Coordinación de Planificación con responsabilidades de coordinación técnica del proceso de planificación institucional y dar seguimiento al Sistema de Información y Estadísticas Institucionales. El sistema de información cuenta con módulos con indicadores de acuerdo a los ámbitos del Plan Nacional de Igualdad 2016-2020 y el módulo de estadísticas e indicadores de género. Funcionando bajo la dirección www.infoigualdad-isdemu.gob.sv. Actualmente, se encuentra elaborando el Plan Nacional de Igualdad, con apuestas al 2024, el proceso ha involucrado a las áreas técnicas.

 Recomendaciones 22 y 23 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Violencia de género contra las mujeres)

1. El ISDEMU cuenta con el Sistema Nacional de Atención (SNA) para mujeres que enfrentan violencia, como mecanismo de gestión y articulación interinstitucional a nivel nacional, para la atención integral y especializada de las mujeres que enfrentan violencia por razón de género. Constituido por: las Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres que enfrentan violencia (UIAEM) y las Casas de Acogida.
2. Desde la entrada en vigencia de la LEIV a la fecha, se ha incrementado progresivamente la disponibilidad de servicios de atención para mujeres a nivel nacional, para el 2019 se cuentan con 81 UIAEM, con cobertura en los 14 departamentos del país, en las siguientes instituciones: CSJ, PGR, FGR, PDDH, PNC, IML, MINSAL, Ciudad Mujer e ISDEMU. Se suma la creación de 12 Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV), instancias creadas por el MJSP.
3. Entre las instituciones que cuentan con servicios de acogida y/o albergues para mujeres que enfrentan violencia se tienen: ISDEMU, PNC, ISNA, UTE y MJSP.
4. El ISDEMU con el Proyecto “Contribución a la atención, seguridad y recuperación psicosocial para mujeres migrantes retornadas, sus hijas”, apoya a la atención, protección y recuperación psicosocial de mujeres migrantes retornadas, sus hijas e hijos por medio de la dotación de equipo técnico, mobiliario y equipamiento de la Casa de Acogida y Transición de la zona oriental del país, para la incorporación a la realidad económica y social en condiciones de igualdad y no discriminación, y busca beneficiar a mujeres retornadas, sus hijas e hijos.
5. El ISDEMU, a través de la Dirección de Atención Especializada (DAE[[40]](#footnote-40)), integrada por unidades de atención especializada en los catorce departamentos, brindando atención remota y presencial a través de sus diferentes unidades; los servicios que brindan son: Atención psicológica, jurídica y social; Atención a niñas y niños en Ludotecas; Terapia terapéutica; Atención médica; Atención psicológica a la niñez y adolescencia; Atención en salud sexual y reproductiva; Campañas de citología y Protección Temporal.
6. Otras alternativas de protección: Vivienda tutelada, es una modalidad coordinada con organismos no gubernamentales que apoyan a las mujeres a contar con una vivienda digna y segura; acogimiento de emergencia, para que las mujeres cuenten con un espacio seguro, por un periodo de tiempo corto; Protección Internacional, es un proyecto implementado por las Naciones Unidas a través de ACNUR.
7. El PIVLVM, en el 2018 atendió a 5,579 mujeres, en el 2019 a 4,675 mujeres y en el 2020 a 3,920 mujeres. (Anexos Tabla No. 6)
8. En el marco de la emergencia decretada por la pandemia de COVID-19, la protección y atención de las mujeres se siguió brindado tomando en consideración las medidas de bioseguridad decretadas por el MINSAL. Manteniendo los servicios de atención (126) e implementando nuevas formas de acercar los servicios a la población, a través de la atención remota, por medio del número de celular/whatsApp (7608-6805) y el correo electrónico (atencion.especializada@isdemu.gob.sv). Brindando a las mujeres atención en crisis, primeros auxilios psicológicos, asesorías legales.
9. En el 2018, en el contexto del alza de feminicidios, la Junta Directiva de ISDEMU aprobó la *Estrategia de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual*, para reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención intersectorial de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes. Reconociendo la necesidad de que todas las instituciones integrantes del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento a los mandatos establecidos en los diferentes cuerpos normativos de protección de los derechos de las mujeres y en especial, los contenidos en la LEIV y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
10. Entre los principales resultados logrados con su implementación se mencionan:

 • 43 instituciones se comprometen a ejecutar acciones de prevención del feminicidio y la violencia sexual al interior de sus instituciones y con la población que atienden;

 • Se divulga la Estrategia presentándola a diferentes actores claves, entre ellos: CSJ, Asamblea Legislativa, Alcaldías Municipales, Cuerpo Diplomático y Agencias de Cooperación acreditadas en el país;

 • 41 instituciones de los tres órganos del Estado informan sobre la ejecución de acciones para prevenir el feminicidio y violencia sexual; y han implementado 346 campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, informando y sensibilizando a más de 4,030,806 de personas;

 • Se fortalecen capacidades a nivel institucional, como en el caso del BFA, que implementa el curso virtual: “ABC para una vida libre de violencia para las mujeres;

 • 12 instituciones participan en la Campaña contra el acoso sexual callejero en el Centro de Gobierno y calles aledañas, coordinada por la PGR;

 • El MIGOBDT, implementa la campaña a través de la DEPRTV: “Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Haz tu parte, rompe el silencio”; con medios radiofónicos y televisivos; estaciones afiliadas a la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER) y estaciones que aglutina la Red Salvadoreña de Medios (RSM), canal 11, canal 12, Radio Sonora;

 • Se formula la Estrategia con la participación de 16 instituciones: CONNA, ISNA, MINEDUCYT, EDUCO, MINSAL, FOSALUD, SIS, CSJ, PASMO, Plan Internacional, Médicos del Mundo, UNFPA, UNICEF, ONU Mujeres, OXFAM e ISDEMU;

 • Se desarrolla Guía para la elaboración de planes de prevención de la violencia contra las mujeres en instituciones públicas y privadas. Tres instituciones: FISDL, ISBM y MTPS, cuentan con este tipo de Lineamientos. El MINSAL actualiza los Lineamientos Técnicos para la Atención Integral en Salud, a personas afectadas por violencia;

 • 41 cátedras especializadas para la prevención de la violencia feminicida y sexual, con la participación de 3,366 estudiantes: 2,275 mujeres y 1,091 hombres, pertenecientes a universidades públicas y privadas;

 • 69 acciones de sensibilización sobre el acoso sexual en lugares públicos, en 43 municipios;

 • 161 acciones de difusión, a través de medios de comunicación, en el marco de la Campaña de sensibilización e información sobre la violencia de género y feminicida;

 • Se elabora el Informe de Evaluación sobre las UIAEM, a nivel nacional;

 • El MINEDUCYT realizo dos estudios sobre violencia sexual en comunidades educativas.

1. El ISDEMU con el Proyecto de “Cooperación Triangular entre Perú, El Salvador y España para institucionalizar un sistema de gestión del conocimiento para la generación de evidencia en materia de violencia feminicida en El Salvador, con base a la experiencia de Perú y España”, contribuye a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en El Salvador, a través del diseño implementación y evaluación de políticas públicas basadas en evidencia y sustentadas en el desarrollo de un sistema de gestión del conocimiento que impacte en la reducción de la violencia feminicida; y busca beneficiar a mujeres y población en general de El Salvador a través del diseño de propuestas de políticas públicas para la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia feminicida.
2. El “Plan de Acción del ISDEMU con Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)”, fortalece al instituto para prevenir y responder a la violencia sexual basada en género; y busca beneficiar a las mujeres migrantes retornadas con necesidades de protección.
3. El ISDEMU formuló la *Estrategia de Prevención de la Violencia contra las Mujeres*, para su implementación a nivel municipal a través de las Oficinas Departamentales[[41]](#footnote-41). Los resultados logrados son los siguientes:

 • Se fortalecieron las capacidades de 1,044 profesionales de equipos multidisciplinarios: 845 mujeres y 199 hombres; que pertenecen a más de 23 instituciones responsables de brindar atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género. Entre ellas están: MINSAL, ISSS, PNC, MINEDUCYT, OLAV-MJSP, Ciudad Mujer, MTPS, CONNA, Fuerza Armada, Asamblea Legislativa, PGR, FGR, CSJ, PDDH, Unidades Municipales de la Mujer (UMM);

 • Se elaboraron inter institucionalmente, 21 rutas locales de atención a mujeres que enfrentan violencia en 21 municipios priorizados;

 • Se fortalecieron las capacidades de 47 Comités Municipales de Prevención de Violencia, a través de 162 jornadas de sensibilización, para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres;

 • Se desarrollaron capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres, de 525 lideresasde los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, en los municipios priorizados;

 • Se instalaron 759 ventanillas para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, en centros educativos de los municipios priorizados; habiéndose atendido a una población total de 31,539 personas: 18,615 mujeres y 12,924 hombres;

 • Se llevaron a cabo 580 acciones de difusión y promoción de derechos para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de las ventanillas móviles instaladas en centros de salud, ferias, festivales comunitarios y a través de la difusión de los programas radiales VOZ MUJER.

1. El MJSP ha presentado Informes sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres[[42]](#footnote-42), correspondientes a los años 2015, 2016-2017, 2018, 2019 y primer semestre 2020.
2. En el 2017, se presentaron los resultados de la *Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer, El Salvador 2017*; y en el 2019, se realizó el levantamiento de la *Encuesta Nacional de Violencia Sexual* en contra de Mujeres y Niñas, ambas realizadas por la DIGESTYC.
3. Propuesta de Registro Único de Violencia Feminicida en El Salvador, resultado de un proceso de fortalecimiento para la Mesa Operativa Tripartita para la conciliación de datos de homicidio y feminicidio.
4. El ISDEMU por mandato de ley, prepara todos los años el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador[[43]](#footnote-43), presentando avances en la implementación de la LEIV y un análisis del estado y situación de la violencia contra las mujeres.
5. El ISDEMU formuló lineamientos para que las instituciones de la CTE y las municipalidades implementen medidas y acciones en consonancia con la LEIV, entre ellos: Sistema Nacional de Atención (SNA) y Guía para la elaborar los Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.
6. El ISDEMU con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), lanzó la Plataforma de atención virtual para mujeres que enfrentan violencia “126 Te Orienta”, en el contexto del Día Internacional de la Mujer 202; Por medio de la cual se brinda orientación de forma remota. Incluye rutas de atención, planes de emergencia, información relacionada al COVID-19, así como otra información de interés para las mujeres.

 Recomendaciones 42 y 43 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales)

1. La PGR, a través de la atención especializada, brinda asesoría y asistencia legal y psicológica; independientemente de su identidad, expresión de género y orientación sexual. Para ello, trabaja constantemente en la sensibilización del personal que atiende en todas las unidades de atención.
2. Continúa la adecuación de los procesos de atención, de acuerdo a la normativa vigente, a través de las modificaciones en su Ley Orgánica, recientemente aprobada por la Asamblea Legislativa, en donde se contempla: la Procuraduría Adjunta de Víctimas, para diseñar estrategias y mecanismos de mejora continua en los procesos de atención a esta población; la Unidad de Género ha sido ampliada para trabajar lo relativo al enfoque de inclusión, a fin de generar estrategias internas, como de sensibilización al personal, garantizando la atención de calidad a todas las personas que lo soliciten.
3. La PGR reporta que, durante el 2020, 38 personas pertenecientes a este grupo de vulnerabilidad, han recibido asesorías, asistencias legales y atención psicológica.
4. La FGR, lleva a cabo una continua aplicación de los componentes desarrollados en cuerpos normativos y actividades de desarrollo de capacidades, con la finalidad de garantizar un estándar de no tolerancia a la discriminación. Contando con los siguientes mecanismos:

 • Política de Persecución Penal. Que desde su primer artículo desarrolla los principios rectores de la actuación fiscal, consagra la Dignidad Humana y la igualdad como base del diario devenir de la institución;

 • Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para personas que enfrentan violencia con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, que permite armonizar las actuaciones del personal de la institución y evitar la victimización secundaria de las personas que han sufrido los efectos de la violencia;

 • Protocolo de actuación para la investigación de delitos agravados por motivos de odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual. Instrumento desarrollado con la finalidad de permitir que los servicios que brinda la institución se fundamenten en valores de igualdad, libertad y seguridad, en concordancia con el ordenamiento jurídico, en el que se establecen los lineamientos a seguir en la investigación de delitos cometidos en perjuicios de las personas LGBTI;

 • Programas de capacitación especializada en Derechos Humanos y Diversidad Sexual.

1. La CSJ, concienciada de la necesidad de coadyuvar en el enjuiciamiento de crímenes de odio basadas en orientación sexual e identidad de género, así como contribuyendo a la intensificación de esfuerzos para garantizar el debido proceso de las mujeres detenidas, debido a alta carga laboral, decidió en el 2020 fortalecer la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, con la instauración del Juzgado Segundo Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador; y el Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en Cojutepeque, entrando en funcionamiento en el 2021 y se estará disminuyendo en un 60% la carga de trabajo del actual juzgado especializado de instrucción.
2. Se impartieron procesos formativos a la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación de las Mujeres y a la Jurisdicción Penal Común que conocen de la misma materia, durante el período 2018 al 2020, con la finalidad de fortalecer los conocimientos del personal judicial que aplica la legislación en materia de Violencia y Discriminación por motivos de Género.
3. Se realizaron esfuerzos para combatir la discriminación contra las mujeres basada en su orientación sexual e identidad de género, con el apoyo de UNICEF, se publicó y divulgo la “Guía de atención con enfoque de género y diversidad para líneas de ayuda”, la cual está siendo entregada a jueces y juezas de diversas jurisdicciones, personal de apoyo judicial, profesionales de equipos multidisciplinarios, entre otros.
4. En el 2019, se creó Unidad Técnica de Atención Integral a Víctimas y Género, con el objetivo de promover la implementación y la institucionalización de la perspectiva y equidad de género al interior del Órgano Judicial, contribuyendo al acceso a la justicia de las víctimas de violencia.
5. El MJSP para el cumplimiento de la Ley y los esfuerzos por evitar la discriminación hacia la población LGBTI, realiza las siguientes acciones:

 • Participa en la Mesa LGBTI, trabajando en la construcción de la Política LGBTI;

 • Elabora el Protocolo de actuación del personal penitenciario para la atención a personas LGBTI, orientado a garantizar condiciones dignas durante el tiempo de privación de libertad y un trato igualitario y sin discriminación (en revisión);

 • Actualiza la estadística de las personas LGBTI, para una atención focalizada y acorde a sus necesidades;

 • Coordina con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, procesos de sensibilización con el personal penitenciario en general;

 • Ha designado el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Pena de Jucuapa, como albergue exclusivamente a personas procesadas y condenadas pertenecientes a la comunidad LGBTI para brindar una atención especializada, mejorando sus condiciones de salud y de vida;

 • La Unidad de Género en Coordinación con la Escuela Penitenciaria, imparte capacitaciones a las y los funcionarios del Sistema Penitenciario, para fortalecer los conocimientos de diversidad con la finalidad que el trato a la población LGBTI sea de igualdad, equidad, inclusión y sin discriminación.

1. La PNC cuenta con la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género 2011-2021 y sus tres planes de acción contienen doce líneas estratégicas; de las cuales, la uno, siete, nueve y doce contienen elementos para el abordaje diferenciado, el registro estadístico, criterios para espacios diferenciados y utilización del lenguaje no discriminatorio para la población LGBTI, mandatando.
2. La Línea Estratégica 1: “Revisar y elaborar Protocolos de Actuación que regulen los servicios y procedimientos policiales, considerando la transversalización de la filosofía de la policía comunitaria y enfoque de equidad de género, para una intervención especializada y respetuosa de los derechos humanos, tomando en cuenta las características propias de acuerdo a la persona humana sus necesidades, intereses y diferencias”. Materializándose en los siguientes instrumentos: Instructivo con Enfoque de Género y Derechos Humanos para el Abordaje Diferenciado de la Diversidad Humana en los Servicios Policiales de la Víctimas y Testigos; Protocolo con Enfoque de Género y Derechos Humanos para el Abordaje Diferenciado de la Diversidad Humana en el marco de la Actuación y Procedimientos Policiales de Tránsito Terrestre; Protocolo con Enfoque de Género y Derechos Humanos para el Abordaje Diferenciado de la Diversidad Humana en el marco de Actuación y Procedimientos Policiales de la División de Seguridad Fronteriza; Protocolo con Enfoque de Género y Derechos Humanos para el Abordaje Diferenciado de la Diversidad Humana en el marco de Actuación y Procedimientos Policiales de la División de cumplimiento de Disposiciones Judiciales.
3. La Línea Estratégica 7: “Incorporar criterios de género en todo el sistema de información institucional, referido a la actividad policial o de incidencia delincuencial que permita la generación de análisis cualitativo y cuantitativo bajo este enfoque”, reflejado en la plataforma digital de registro estadístico IMPERIUM, actualizando el módulo de denuncias que funciona en cada una de las sedes policiales a nivel nacional e incorporando los campos para el registro de la identidad de género y orientación sexual de la población LGTBI involucrada en hechos de violencia como víctima o victimaria.
4. La Línea Estratégica 9: “Garantizar que la infraestructura mobiliaria, vestuario y equipo policial ofrezca condiciones apropiadas a las necesidades, características y medidas antropométricas diferenciadas de hombres y mujeres que laboran en la institución, incluidas aquellas situaciones particulares como la discapacidad y el embarazo”, incluyendo en el Manual de Normas y Procedimientos de la División de Infraestructura un apartado de normas generales.
5. La Línea Estratégica 12: “Crear, fortalecer e implementar estrategias comunicacionales respetuosas de los derechos humanos, destacando el aporte de ambos géneros para garantizar el bienestar, evitando reproducir estereotipos tradicionales sobre roles de hombres y mujeres”. Materializando los siguientes instrumentos: Instructivo de Actuación para coordinar la comunicación institucional ante los diferentes medios de comunicación social; Normativa Aplicable al Régimen Disciplinario Policial.
6. MICULTURA ha desarrollado esfuerzos para combatir la discriminación contra las mujeres basada en su orientación sexual e identidad de género, diseñando e implementando acciones de sensibilización y capacitación para el funcionariado y público en general, entre ellas:

 • Desarrollar competencias en servidoras y servidores públicos para el debido fomento y garantía de derechos y condiciones de igualdad para toda la población, a través de:

 a) El diseño de procesos de formación sobre la cultura de la igualdad; elaborando la propuesta de módulo “Homofobia como regular conductual”;

 b) MICULTURA en coordinación con ISDEMU implementaron jornadas ilustrativas a través de la EFIS dando apertura a su Plataforma Abierta en modalidad virtual. Entre las jornadas ofertadas fueron: Masculinidades y corresponsabilidad; Principio y no Discriminación; Una vida sin Violencia para las Mujeres y Homofobia como regulador conductual;

 c) Capacitación y sensibilización en derechos humanos, género y diversidad sexual, a entidades públicas, entre ellas: FGR, RNPN, DGME, MRREE, BANDESAL, ISDEMU;

 • Elaboración de modelo de gestión cultural, basado en la igualdad y respeto por la diversidad, a través de:

 a) Impulsar la investigación desde distintas aristas relacionadas a las poblaciones en condición de exclusión, discriminación y vulnerabilidad; especialmente mujeres y población LGBTI;

 b) Lanzamiento de la Revista Identidades 15, “Estudios de población LGBTI+ en El Salvador y Centroamérica”;

 c) Lanzamiento junto a la Embajada de Cuba en El Salvador y con el apoyo de la Asociación solidaria para impulsar el desarrollo humano (ASPID), de la Tercera Muestra Digital de Cine LGBTI;

 • Coordinación de comunicación interinstitucional gubernamental para la aplicación del enfoque de respeto por la diversidad, inclusión y equidad de género, a través de:

 a) El MINSAL para la atención a población LGBTI viviendo con VIH a través del Programa Nacional de VIH, ha girado instrucciones para la atención a personas con VIH durante el estado de emergencia por la pandemia del COVID-19; y la entrega de medicamentos con la finalidad de evitar complicaciones en la salud de las personas y en cumplimiento a brindar las condiciones mínimas indispensables para el desarrollo normal y pleno del proceso vital;

 b) Coordinación con MRREE en relación a conferencias, declaraciones y otras comunicaciones internacionales relacionadas a población LGBTI;

 c) Coordinación con BANDESAL para el apoyo a mujeres y personas de la población LGBTI;

 d) Asesoría y acompañamiento al Plan de Inclusión y Género del CNR.

 Recomendaciones 44 y 45 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Mujeres indígenas)

1. El Estado realizó importantes esfuerzos para avanzar en la adopción de medidas específicas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres indígenas, entre ellos.
2. La formulación de la Política Nacional para las Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas, para transformar las políticas de desarrollo rural, en instrumentos que garanticen los derechos humanos y que promuevan la autonomía de las mujeres rurales, con énfasis en las campesinas y las indígenas. Alineándose con el Art. 36 de la LIE y contiene lineamientos y medidas para promover la no discriminación, la inclusión social, la autonomía económica y la participación política y ciudadana, la seguridad alimentaria y el cambio climático y la protección cultural de las mujeres rurales, indígenas y campesinas.
3. En seguimiento a los acuerdos de la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, se realizó un proceso de consulta para la formulación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador[[44]](#footnote-44) que tiene como objetivo realizar una gestión pública estatal, hacia y con los pueblos indígenas, basada en sus derechos y cosmovisión, a través de la acción social transformadora, lo que permitió en el 2018, aprobar el Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas[[45]](#footnote-45).
4. El MINSAL creó en el 2018 la Política de Salud de los Pueblos Indígenas para garantizar el derecho a la salud integral de los pueblos indígenas del país con enfoque intercultural y de género, reconociendo, respetando y armonizando los conocimientos y saberes indígenas en el Sistema Nacional de Salud. Siendo el resultado del consenso y coordinación interinstitucional con organizaciones que velan por los derechos de los pueblos indígenas del país y por ministerios e instituciones de gobierno.

 Recomendaciones 46 y 47 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Mujeres detenidas)

1. En armonía con la ratificación de los Tratados internacionales que se amparan en el Art. 144 de la Constitución de la República, el Sistema Penitenciario, les da cumplimiento a convenios interinstitucionales orientados a garantizar el debido proceso de las personas privadas de libertad.
2. De acuerdo a informes del Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres, Ilopango y Granja Penitenciaria de Izalco, quienes albergan hasta marzo 2021, un total de 757 mujeres en condición jurídica procesadas y con el fin de respetar el debido proceso judicial realiza las siguientes acciones:
3. Asesoramiento jurídico: Se les informa sobre sus derechos y deberes dentro de las instalaciones; Se coordina la logística para garantizar la asistencia de las privadas de libertad a las audiencias programadas; La asistencia jurídica del Equipo Técnico Criminológico del Centro Penal; Apoyo interinstitucional de la PGR, la intervención de la FGR y Jueces, cuando los casos lo requieren y asesoría profesional de abogados particulares en referencia al proceso judicial de las internas.
4. Alojamiento: Se realiza una valoración técnica que determina las condiciones personales y de salud para una adecuada clasificación en relación a alojamiento, seguridad y goce de los servicios básicos necesarios en el proceso de detención.
5. Salud: Se realiza una evaluación médica para identificar su condición de salud. En el caso de padecimiento de enfermedades, si se considera pertinente tratamiento en la clínica del centro o establecimiento de las redes del MINSAL. A la vez, se realiza una estrategia a través del Equipo Técnico Criminológico o la Unidad Penitenciaria de Derechos Humanos, la cual es el contacto con la familia para adquisición de medicamento complementario, medida con la cual se garantiza en la medida de lo posible el derecho a la salud. Las personas con deficiencias físicas y mentales que se les imposibilite cumplir con el régimen penitenciario ordinario, serán trasladadas a centros especiales.

 Recomendación 51 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing)

1. Se informa que en el 2019 se realizó el Examen Nacional de Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000), en el cual se reflejan los avances en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Dicho Examen se realizado en base a la Plataforma de Acción de Beijing y contribuyen al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CEDAW.

 Recomendación 52 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ODS)

1. En el país, se ha transversalizado la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las niñas y mujeres en la Agenda 2030, a fin de contribuir al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. Considerando que la eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas se establece como un prerrequisito para lograr muchos otros ODS, tales como asegurar el acceso universal a la salud (metas 3.1, 3.7, 5.6), el acceso igualitario a la educación asequible y de calidad en todos los niveles (metas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6), el acceso al mercado laboral (metas 8.3, 8.5, 8.8), así como la participación en la vida política (metas 5.5, 10.2, 10.3).
2. El Salvador está encaminando sus esfuerzos para garantizar el disfrute de los derechos y oportunidades a las mujeres, las que constituyen más de la mitad de la población. Es así que se ha construido la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible a corto plazo, priorizando inicialmente 8 ODS y algunas metas específicas del resto de los ODS no contemplados. Siendo uno de los ODS priorizados, el ODS 5: Igualdad de Género.

 Recomendación 53 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Difusión)

1. Durante el período de julio a octubre 2017, el ISDEMU y el MRREE realizaron sesiones de trabajo, con la participación de 302 personas delegadas de todas las instituciones con responsabilidad en su cumplimiento, mujeres representantes de los Consejos Consultivos, organizaciones feministas y de mujeres, a fin de presentar y discutir el Informe de Recomendaciones e incorporarlas a los siguientes instrumentos de planificación:

 • Plan Nacional de Igualdad;

 • Plan de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

 • Plan del Comité de la 1325.

 Recomendación 54 del documento CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Seguimiento de las observaciones finales)

1. En marzo 2017, el Comité CEDAW, presenta las Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados de El Salvador, aprobadas por el Comité en su sexagésimo sexto período de sesiones (realizado del 13 de febrero al 3 de marzo de 2017).
2. Dentro de sus recomendaciones, el Comité solicita al Estado parte que, en un plazo de dos años, proporcione información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones contenidas en los párrafos 13 (a) y (b) *(referidas a Acceso a la justicia)* y 17 (a) y (c) *(referidas al Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer)*. El informe fue preparado con los insumos brindados por las diferentes instituciones y presentado al Comité en marzo de 2019.
1. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 520, 25 de noviembre de 2010, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/3396>. [↑](#footnote-ref-1)
2. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 645, 17 de marzo de 2011. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/494>. [↑](#footnote-ref-2)
3. La CTE, mecanismo interinstitucional creado con la finalidad de garantizar la operativización de la LEIV, la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y su Plan de Acción. [↑](#footnote-ref-3)
4. ISDEMU. Plan Nacional de Igualdad 2016-2020. San Salvador, septiembre, 2016. <http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=571%3Aris_documentos2017&Itemid=234&lang=es>. [↑](#footnote-ref-4)
5. El SNIS, mecanismo de coordinación de instituciones del Estado responsables del cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad, brindando seguimiento a los avances que cada una desarrolla a favor de las mujeres, promoviendo un proceso de rendición de cuentas; en el que participan más de cincuenta instituciones de los tres órganos del Estado. [↑](#footnote-ref-5)
6. ISDEMU. Plan de Acción Quinquenal de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2016-2021. San Salvador, noviembre 2016. <http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=491%3Arvlv_documentos2016&Itemid=234&lang=es>. [↑](#footnote-ref-6)
7. Unidad de Formación Especializada, Mayo 2021. [↑](#footnote-ref-7)
8. ISDEMU. Informe de Rendición de Cuentas Gestión 2014 – 2019. Pág. 75. [↑](#footnote-ref-8)
9. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 824, 16 de octubre de 2014. Ley Especial contra la Trata de Personas. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/2012>. [↑](#footnote-ref-9)
10. El CNCTP es la instancia encargada de prevenir, combatir y atender de manera integral a las víctimas de este delito en El Salvador. [↑](#footnote-ref-10)
11. CNCTP. Protocolo de Actuación Institucional para la Atención Integral inmediata de las Víctimas de Trata de Personas. San Salvador, 2018. <http://www.salud.gob.sv/archivos/UAITFVIOLENCIA/documentos-normativos/4-Protocolo-actuacion-interinstitucional-atencion-integral-inmediata-victimas-trata-de-personas.pdf>. [↑](#footnote-ref-11)
12. Dirección de Atención Especializada, Mayo 2021. [↑](#footnote-ref-12)
13. ISDEMU. Guía para el abordaje de la violencia política contra las mujeres. San Salvador, octubre 2017. <https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=619%3Ainforme-de-beijing&Itemid=234&lang=es>. [↑](#footnote-ref-13)
14. La Corte Suprema de Justicia está conformada por 15 magistrados y magistradas, de los cuales 5 son mujeres (el 33.3%). [↑](#footnote-ref-14)
15. MINEC-DIGESTYC. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019. Delgado, 2020. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html>. [↑](#footnote-ref-15)
16. Gabinete de Gestión social e Inclusión de El Salvador. Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del embarazo en niñas y adolescentes 2017-2027. San Salvador, octubre de 2017. <https://www.salud.gob.sv/download/estrategia-nacional-intersectorial-de-prevencion-del-embarazo-en-ninas-y-en-adolescentes-2017-2027/>. [↑](#footnote-ref-16)
17. Documentos en: <https://www.mined.gob.sv/index.php/component/k2/item/7212>. [↑](#footnote-ref-17)
18. Gabinete de Gestión social e Inclusión de El Salvador. Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del embarazo en niñas y adolescentes 2017-2027. San Salvador, octubre de 2017. <https://www.salud.gob.sv/download/estrategia-nacional-intersectorial-de-prevencion-del-embarazo-en-ninas-y-en-adolescentes-2017-2027/>. [↑](#footnote-ref-18)
19. MINED. Curso básico de Educación Integral de la Sexualidad. Diciembre 2013. <https://www.mined.gob.sv/sexualidad/EIS%20CURSO%20BASICO%20LIBRO.pdf>. [↑](#footnote-ref-19)
20. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 240, 14 de febrero de 2019. Reforma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/C948363C-0588-4B33-AC5A-84AA35419350.pdf>. [↑](#footnote-ref-20)
21. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 667, 25 de abril de 2014. Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/1767>. [↑](#footnote-ref-21)
22. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 20, mayo de 2018. Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los hijos de los Trabajadores. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/3465>. [↑](#footnote-ref-22)
23. Información en: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/uso_tiempo/index.aspx>. [↑](#footnote-ref-23)
24. MINEC-DIGESTYC. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019. Delgado, 2020. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html>. [↑](#footnote-ref-24)
25. La PET son las personas de 16 años y más, que de acuerdo a la realidad socioeconómica del país están aptas para incorporarse a las actividades productivas. [↑](#footnote-ref-25)
26. La tasa global de participación es un indicador que cuantifica el tamaño relativo de la fuerza de trabajo; este definido como la relación porcentual entre el número de personas que componen la fuerza de trabajo o PEA y el número de personas que integran la PET. [↑](#footnote-ref-26)
27. La PEA es la parte de la PET que realiza alguna actividad económica u ofrece su fuerza de trabajo al mercado laboral. [↑](#footnote-ref-27)
28. La tasa de desempleo es la proporción de la población económica activa que el sistema económico, en un período determinado no logra absorber. [↑](#footnote-ref-28)
29. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 647, 3 de abril de 2014. Ley de Desarrollo y protección Social. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/3376>. [↑](#footnote-ref-29)
30. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 754, 17 de agosto de 2017. Reforma Código de Familia. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/6F7D49A5-F86F-4ABC-BFC6-659B11CD7196.pdf>. [↑](#footnote-ref-30)
31. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 286, 25 de febrero de 2016. Creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/2709>. [↑](#footnote-ref-31)
32. ISDEMU. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador, noviembre 2019. Pág. 52 y 55. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>. [↑](#footnote-ref-32)
33. ISDEMU. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador, noviembre 2020. Pág. 42. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>. [↑](#footnote-ref-33)
34. ISDEMU. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador, noviembre 2019. Pág. 54. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>. [↑](#footnote-ref-34)
35. ISDEMU. La Memoria de las Luciérnagas. San Salvador, 2013. <https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=199%3Ainvestigaciones_2015&Itemid=234&lang=es>. [↑](#footnote-ref-35)
36. ISDEMU. Guía metodológica de recuperación de memoria y apoyo psicosocial para mujeres sobrevivientes en contextos de conflictos armados. San Salvador, noviembre 2015. <https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=619%3Ainforme-de-beijing&Itemid=234&lang=es>. [↑](#footnote-ref-36)
37. ISDEMU. Mujeres Construyendo Memoria. Testimonios de sobrevivientes de la masacre de El Mozote y lugares aledaños. Noviembre 2017. <https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=619%3Ainforme-de-beijing&Itemid=234&lang=es>. [↑](#footnote-ref-37)
38. Gobierno de El Salvador. Plan de Acción Nacional “Mujeres, Paz y Seguridad”. Junio 2017. <http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=541%3Arvlv_documentos2017&Itemid=234&lang=es>. [↑](#footnote-ref-38)
39. ISDEMU. Proyecto de Decreto Legislativo de la Ley del Instituto Salvadoreño para las Mujeres, 2018. <http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=200%3Ainforme-cedaw&Itemid=234&lang=es>. [↑](#footnote-ref-39)
40. Anteriormente, Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia. [↑](#footnote-ref-40)
41. Centros de atención departamental. Mayo 2021. [↑](#footnote-ref-41)
42. MJSP-DIGESTYC. Informes sobre Hechos de violencia contra las Mujeres. El Salvador. <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/index.aspx>. [↑](#footnote-ref-42)
43. ISDEMU. Informes sobre Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>. [↑](#footnote-ref-43)
44. MICULTURA. Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador. San Salvador, 2017. <https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=619%3Ainforme-de-beijing&Itemid=234&lang=es>. [↑](#footnote-ref-44)
45. Gobierno de El Salvador. Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas. San Salvador, diciembre 2018. <https://rree.gob.sv/wp-content/uploads/2019/02/Plan-de-Acci%C3%B3n-Nacional-de-Pueblos-Ind%C3%ADgenas-PLANPIES.pdf>. [↑](#footnote-ref-45)